



**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

**SECRETARÍA GENEAL**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN ABIERTA No. 010 – 2019**

**“Contratar el suministro y distribución de elementos de oficina, útiles, papelería, cafetería y aseo a nivel nacional, así como la elaboración, suministro y distribución de formas preimpresas especiales.”**

**BOGOTÁ D.C. AGOSTO DE 2019**

## **CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES**

### **1.1 OBJETO**

**LA PREVISORA S.A.** pone a disposición de los interesados el documento de condiciones preliminares del proceso de invitación abierta que tiene por objeto:

*“Contratar el suministro y distribución de elementos de oficina, útiles, papelería, cafetería y aseo a nivel nacional, así como la elaboración, suministro y distribución de formas preimpresas especiales.”*

### **1.2 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA**

El proceso se abrirá el 21 de agosto de 2019 mediante publicación de este pliego de condiciones en la página web de **LA PREVISORA S.A.** [www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co) y se cerrará en audiencia a las **3:00PM** del 2 de septiembre de 2019 en la sede ubicada en la calle 57 N° 9-07 de la ciudad de Bogotá (único lugar para entregar propuestas).

### **1.3 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL**

La fuente de financiación para la ejecución del consecuente contrato derivado del presente proceso de selección será con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** que de acuerdo con el estudio de mercado tiene un presupuesto estimado de **DOS MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. (\$2.045.565.816) Incluido IVA.** La propuesta que exceda dicho monto será rechazada de plano.

Para cumplir con las obligaciones derivadas del presente proceso **LA PREVISORA S.A.**, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2019001396 del 5 de julio de 2019, expedido por la Gerencia de Planeación Financiera.

Para efectos de la elaboración de la propuesta económica, los proponentes deberán tener en cuenta la distribución del certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

<b>AÑO FISCAL</b>	<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>SUBRUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR SIN IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL CON IVA</b>
2019	ASEO_Y_CAFETERIA	ASEO	91,979,770	17,189,150	109,168,920
2020	ASEO_Y_CAFETERIA	ASEO	183,959,538	34,379,198	218,338,736
2021	ASEO_Y_CAFETERIA	ASEO	91,979,770	17,189,609	109,169,379
			<b>367,919,078</b>	<b>68,758,409</b>	<b>436,677,487</b>

<b>AÑO FISCAL</b>	<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>SUBRUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR SIN IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL CON IVA</b>
2019	ASEO_Y_CAFETERIA	CAFETERIA	66,042,026	11,783,157	77,825,183
2020	ASEO_Y_CAFETERIA	CAFETERIA	132,084,052	23,566,314	155,650,366
2021	ASEO_Y_CAFETERIA	CAFETERIA	66,042,026	11,783,157	77,825,183
			<b>264,168,104</b>	<b>47,132,628</b>	<b>311,300,732</b>

<b>AÑO FISCAL</b>	<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>SUBRUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR SIN IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL CON IVA</b>
2019	UTILES_Y_PAPELERIA	UTILES Y PAPELERIA	166,970,166	31,724,331	198,694,497
2020	UTILES_Y_PAPELERIA	UTILES Y PAPELERIA	356,652,651	67,764,002	424,416,653
2021	UTILES_Y_PAPELERIA	UTILES Y PAPELERIA	180,587,884	34,311,697	214,899,581
			<b>704,210,701</b>	<b>133,800,030</b>	<b>838,010,731</b>

<b>AÑO FISCAL</b>	<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>SUBRUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR SIN IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL CON IVA</b>
2019	GASTOS_DE_EMISION_DE_POLIZAS	GASTOS DE EMISION DE POLIZAS	60,961,004	11,582,591	72,543,595
2020	GASTOS_DE_EMISION_DE_POLIZAS	GASTOS DE EMISION DE POLIZAS	212,573,884	40,389,038	252,962,922
2021	GASTOS_DE_EMISION_DE_POLIZAS	GASTOS DE EMISION DE POLIZAS	112,664,159	21,406,190	134,070,349
			<b>386,199,047</b>	<b>73,377,819</b>	<b>459,576,866</b>

<b>AÑO FISCAL</b>	<b>VALOR SIN IVA (GASTO)</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
<b>2019</b>	385,952,966	72,279,681	458,232,647
<b>2020</b>	885,270,125	166,098,552	1,051,368,677
<b>2021</b>	451,273,839	84,690,653	535,964,492
<b>TOTAL</b>	<b>1,722,496,930</b>	<b>323,068,886</b>	<b>2,045,565,816</b>

**Los proponentes no podrán sobrepasar el valor de los conceptos por gasto e IVA ni del valor total determinado para cada una de las vigencias, ya que la propuesta que los exceda será rechazada de plano.** Todas las propuestas deberán ser presentadas en pesos colombianos

#### **1.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

**LA PREVISORA S.A.** pagará el valor del contrato que se suscriba con el proponente adjudicado con recursos propios, mediante la modalidad de mensualidades vencidas, según factura emitida por **EL PROVEEDOR** que deberá contener la relación de los insumos efectivamente entregados en el mes inmediatamente anterior, de acuerdo con las tarifas relacionadas en la propuesta de **EL PROVEEDOR** y adjuntar el original de cada remisión firmada por el funcionario designado por el supervisor del contrato. La factura deberá ser entregada previa suscripción del acta de recibo a satisfacción.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura que relacione los servicios prestados por **EL PROVEEDOR**.

La factura deberá venir acompañada de una certificación expedida por su Revisor Fiscal o en el evento en que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social [Salud, Pensión, y ARL] de sus empleados y aportes parafiscales [Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA] y al que esté obligado de acuerdo con la normatividad vigente.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de **EL PROVEEDOR** o no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para el pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

**LA PREVISORA S.A.** únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

### **Impuestos, Tasas y Contribuciones**

El proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente favorecido y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, **LA PREVISORA S.A.** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga exención.

En todo caso, corresponde a **EL PROVEEDOR** sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente.

### **1.5 DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**

Para legalizar el contrato respectivo, el oferente que resulte seleccionado deberá constituir una póliza con clausulado para particulares, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en favor de **LA PREVISORA S.A.**, NIT. 860.002.400-2. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

<b>Amparo</b>	<b>Valor / Porcentaje</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Justificación</b>
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Garantiza los perjuicios derivados de cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor
<b>CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS</b>	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más.	Garantiza que los bienes sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, y la calidad de la fabricación y de los materiales utilizados.
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más.	Cubre a <b>LA PREVISORA S.A.</b> contra los perjuicios imputables al proveedor, derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato
<b>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</b>	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y tres (3) años más.	El amparo de pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado El Proveedor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b>	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y un (1) mes más.	La exigencia de este amparo procede a efectos de cubrir los perjuicios que puede sufrir <b>LA PREVISORA S.A.</b> derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de sus subcontratistas.  <b>LA PREVISORA S.A.</b> debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a <b>LA PREVISORA S.A.</b> tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un

			hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria).
--	--	--	---

Para todas y cada una de las garantías requeridas, **EL PROVEEDOR** deberá adjuntar el recibo de caja donde conste el pago de la prima y el clausulado de la póliza.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores, **EL PROVEEDOR** deberá tramitar las modificaciones correspondientes y entregar a **LA PREVISORA S.A.**, los certificados de modificación.

La constitución de la presente póliza no exime de responsabilidad a **EL PROVEEDOR** seleccionado de las pérdidas o detrimento patrimonial derivado de las actividades concernientes al objeto del contrato.

#### **1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato a celebrar iniciará a contarse a partir de la fecha de aprobación de las garantías requeridas en el contrato y hasta el quince (15) de julio de 2021.

#### **1.7 SUPERVISIÓN.**

**LA PREVISORA S.A.**, designará para la supervisión a Diana Patricia Martínez Mendoza, Profesional de la Subgerencia de Recursos Físicos, quien garantizará el cumplimiento de los pliegos de condiciones y el alcance de los objetivos que busca la entidad con el contrato que se celebre.

#### **1.8 LUGAR DE EJECUCIÓN**

Para todos los efectos legales se entiende que el lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá, sin embargo se entiende que la ejecución técnica del contrato será a nivel nacional.

## **1.9 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A ESTE PROCESO**

El presente proceso se rige por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 14 y 15 de la Ley 1350 de 2007. Al proceso se le aplicarán conforme lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes, así como el Manual Interno de contratación de **LA PREVISORA S.A.** el cual deberá conocer el proponente y que se encuentra publicado en la página web de **LA PREVISORA S.A.**

## **1.10 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**

**LA PREVISORA S.A.** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en esta página web o en cada una de sus oficinas, donde estará a disposición, la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

## **1.11. PUBLICIDAD – CONSULTA**

Si **LA PREVISORA S.A.** estima conveniente efectuar aclaraciones con base en las consultas que se le formulen o se requiere insertar modificaciones al pliego con base en las solicitudes de los posibles oferentes, previa evaluación de las mismas, las cuales deben garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo hará mediante **ADENDAS** suscritas por la Vicepresidencia encargada.

Todos los documentos del proceso serán publicados en la página web de la compañía y comunicados vía correo electrónico a los proponentes que aporten propuesta.

## **1.12 SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

Cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o cualquiera otra que a juicio de **LA PREVISORA S.A.** hagan inconveniente o innecesario continuar con el proceso de selección, el ordenador del gasto estará facultado para suspender, cancelar o modificar el proceso de selección en cualquiera de sus etapas.

La decisión tomada deberá ser informada a los interesados y/o proponentes, sin que por ello haya lugar a reclamación alguna, condición que aceptan los proponentes con el sólo hecho de presentar oferta, liberando a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier responsabilidad.

## **1.13 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES**

**LA PREVISORA S.A.** recibirá las preguntas sobre aclaraciones al Pliego de Condiciones únicamente a los siguientes correos electrónicos:

[diana.martinez@previsora.gov.co](mailto:diana.martinez@previsora.gov.co); [john.ramirez@previsora.gov.co](mailto:john.ramirez@previsora.gov.co)  
[siomara.barrera@previsora.gov.co](mailto:siomara.barrera@previsora.gov.co)

**Las preguntas deberán enviarse sin excepción a los correos anteriormente citados.**

Las respuestas a las observaciones formuladas se publicarán en la página web <http://www.previsora.gov.co> y se remitirán vía correo electrónico a los proponentes que formulen observaciones.

## **1.14 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.**

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva oferta

## **1.15 PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS**

Por plazo de la **INVITACIÓN ABIERTA** debe entenderse como el término que transcurre a partir de la fecha en la cual se publican los pliegos de condiciones y hasta la fecha de cierre de la invitación abierta. Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha, hora y lugar determinado por **LA PREVISORA S.A.** para la audiencia de cierre, es decir, **ser entregadas en audiencia.**

**Las propuestas que sean radicadas en las oficinas de LA PREVISORA S.A. en días u horarios diferentes al definido para la audiencia de cierre, no serán tenidas en cuenta para el presente proceso contractual.**

## **1.16 CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA**

Los sobres que contienen las propuestas, deberán ser entregados únicamente en el lugar, fecha y hora fijados en el presente pliego para audiencia de cierre de la invitación abierta. La apertura de las propuestas, se realizará en presencia de los oferentes que asistan al acto de cierre del proceso.

**Las puertas de la sala en la cual se realizará la audiencia se cerrarán a las 3:00 pm, por tal razón, no será posible permitir el ingreso de los proponentes que lleguen después de esta hora, ni la recepción de sus propuestas.** Se recomienda a los proponentes llegar a las instalaciones de la compañía al menos con 15 minutos de anticipación, con el fin de gestionar su registro en la recepción de **LA PREVISORA S.A.** y para que puedan estar pendientes del momento en que se autorice el ingreso a la sala.

De la revisión cada una de las propuestas se levantará un acta donde se consignarán los siguientes datos, así:

- 1)** Número y fecha del proceso
- 2)** Número de folios
- 3)** Nombre de los oferentes

- 4) Valor de la propuesta económica
- 5) Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta
- 6) Demás observaciones a que haya lugar.

## 1.17 EVALUACIÓN

### Procedimiento:

En dicho período **LA PREVISORA S.A.**, podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, so pena de ser rechazada la oferta del proponente.

### 1.17 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrá ser revelada a los oferentes, ni a terceros hasta que **LA PREVISORA S.A.** ponga a disposición de éstos los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

Las observaciones que realicen los oferentes sobre la verificación y calificación serán recibidas por escrito a los correos electrónicos:

[diana.martinez@previsora.gov.co](mailto:diana.martinez@previsora.gov.co); [john.ramirez@previsora.gov.co](mailto:john.ramirez@previsora.gov.co)  
[siomara.barrera@previsora.gov.co](mailto:siomara.barrera@previsora.gov.co)

Las respuestas a dichas observaciones se darán a través de correo electrónico reportado por los posibles oferentes o en el acta de selección o de declaratoria de fallida, que igualmente será publicada en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

Una vez publicada la evaluación del proceso se permitirá la revisión de las propuestas, las cuales deberán ser revisadas en forma física en las instalaciones de **LA PREVISORA S.A.**, en la fecha y hora estipulada en el cronograma para ello. Los proponentes contarán con un máximo dos (2) horas para la revisión de las propuestas.

### 1.18 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La adjudicación del proceso se realizará mediante acta, la cual será publicada en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

El proceso, terminará con la declaratoria de fallida o la selección de la oferta que cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el pliego de condiciones y obtenga la mayor calificación.

### 1.19 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA No. 010-2019

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación de pliegos en la página Web y apertura del proceso de contratación.	<b>21 de agosto de 2019</b>
Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones	<b>26 de agosto de 2019</b>
Respuestas de observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones	<b>28 de agosto de 2019</b>
Cierre de la invitación abierta (audiencia y entrega de propuestas)	<b>2 de septiembre de 2019 a las 3:00 pm</b>
Término para evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas	<b>5 de septiembre de 2019</b>
Publicación de evaluación	<b>6 de septiembre de 2019</b>
Término para revisión de propuestas	<b><u>9 de septiembre de 2019,</u> entre las 8:00 am y las 5:00</b>

	<b>pm.</b>
Recibo de observaciones a las evaluaciones	<b>10 de septiembre de 2019</b>
Resultado del proceso	<b>12 de septiembre de 2019</b>

## CAPÍTULO II DE LAS PROPUESTAS

### 2.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**Las propuestas deberán venir escritas a computador, impresas a DOBLE CARA, sin caratulas que relacionen los nombres de los documentos en una sola hoja, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.** En caso que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por el proponente, ya que **LA PREVISORA S.A.** en ningún caso procederá a la numeración respectiva. Deberán entregarse únicamente en el día, lugar y hora fijados en el presente pliego para el cierre del proceso.

El idioma del presente proceso será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

Deberán ser entregadas en sobres cerrados y sellados, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral **1.15 Cierre de la invitación abierta**, únicamente en **LA PREVISORA S.A. ubicada en la Calle 57 No. 9-07 de la ciudad de Bogotá D.C. a la hora y fecha fijada en el cronograma para audiencia de cierre.**

Las propuestas que se presenten en lugar diferente y/o después de la fecha y hora fijada para su entrega serán **rechazadas**. La reunión de cierre y entrega de propuestas iniciará a las 3:00pm, por lo tanto, las propuestas que se alleguen después de iniciada dicha reunión, no podrán ser recibidas.

No se aceptarán propuestas por correo corriente o electrónico, fax, ni presentadas en un sitio distinto del indicado.

## **2.2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Cada paquete deberá presentarse con el siguiente rótulo:

- **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**
- **INVITACIÓN ABIERTA No. 010-2019**
- Original/copia, No. \_\_ (Indicación si se trata de original o copia y números de éstas).
- Nombre o Razón Social del oferente.
- Número de folios que se presentan, enumerados en forma consecutiva ascendente.
- Dirección del oferente.
- Teléfono, Correo Electrónico y Fax del oferente.

**Para todos los efectos, en caso de discrepancias entre el original, la copia y el medio magnético, prima el contenido de la propuesta original entregada en físico.**

En caso de existir discrepancia entre textos que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Para que sean válidas las correcciones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del oferente, en caso contrario, **LA PREVISORA S.A.** no tendrá en cuenta la enmienda.

## **2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN**

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta **ORIGINAL** completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el pliego de condiciones.
- b. Un (1) sobre que contenga **COPIA** igual a la propuesta original.
- c. Una copia en medio magnético.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

## **2.4. CORRESPONDENCIA**

La correspondencia relacionada con este proceso deberá ser remitida a los correos electrónicos:

[diana.martinez@previsora.gov.co](mailto:diana.martinez@previsora.gov.co); [john.ramirez@previsora.gov.co](mailto:john.ramirez@previsora.gov.co)  
[siomara.barrera@previsora.gov.co](mailto:siomara.barrera@previsora.gov.co)

Indicando en el asunto: **INVITACIÓN ABIERTA No. 010-2019**

## **2.5. VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá estar vigente por el término del proceso y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación abierta.

## **CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES**

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que solo se evaluarán las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

No se aceptarán propuestas parciales, ni condicionadas, ni que impliquen algún costo adicional para **LA PREVISORA S.A.** En caso que se presente una propuesta confusa, parcial y/o condicionada y/o que represente costos adicionales, la misma no será tomada en cuenta y por lo tanto no será evaluada.

### **3.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

Se deberá presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa oferente dentro del plazo y en el sitio fijado para su entrega. La omisión de este requisito desde el momento de presentación de la propuesta no es subsanable y configura el rechazo del ofrecimiento.

El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar ofertas, deberá anexarse además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos en la cual se le faculte para presentarla.

Las propuestas deberán presentarse en razón al objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y ajustarse en todos los puntos a los anexos y a las condiciones estipuladas.

#### **3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Aportar la carta de presentación de la propuesta, **Formato No. 1 “Carta de presentación de la propuesta”** (Al final del pliego de condiciones), la cual deberá ser firmada por el representante facultado del proponente.

La propuesta deberá encontrarse suscrita por el representante legal o apoderado de la persona jurídica, y se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:

Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y que la persona que suscribe la **“Carta de presentación de la propuesta”** tiene facultades amplias y suficientes para comprometer al proponente en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

### **3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

- a.** Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación abierta, en el que conste que el proponente se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato, un (1) año más y su liquidación.
- b.** Si de éste certificado se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.
- c.** Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**d.** La empresa deberá tener un tiempo mínimo de constitución de tres (3) años, en caso de ser menor se tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

**NOTA:** En caso que el proponente no presente el certificado anterior o que lo presente con el término de vigencia vencido, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización del documento dentro del término establecido para este efecto.

### **3.1.3 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

El oferente deberá aportar con su propuesta, certificación en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de facturación, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligada a tener Revisor Fiscal, la cual deberá ser expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre.

Por aportes de seguridad social integral y parafiscal se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones) y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

### **3.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El oferente deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de **LA PREVISORA S.A.** con NIT. 860.002.400-2, por una

compañía de Seguros legalmente habilitada para ello, con **clausulado entre particulares**, en las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	<b>LA PREVISORA S.A.</b> NIT. 860.002.400-2
AFIANZADO	En el cuerpo de la póliza deberá señalarse el nombre o razón social de la persona jurídica, tal y como figura en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, así como su número de identificación.
VIGENCIA	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
CUANTÍA	Por un valor mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso que respalda.
FIRMAS	Deberá estar firmado por quien expide la garantía y por el representante legal del proponente.

Con la póliza se deberá aportar el recibo de pago de la prima, expedido por la Compañía aseguradora. La no presentación de la póliza junto con la propuesta o del recibo de pago con fecha de recaudo superior al de la audiencia de cierre, será causal de **rechazo**.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser igualmente ampliada.

### **3.1.5 PROPUESTAS CONJUNTAS**

Para el presente proceso contractual, no se aceptan propuestas presentadas por Consorcios, o Uniones Temporales o cualquier otro tipo de asociación.

### **3.1.6 RUT**

El proponente deberá presentar fotocopia del RUT con el fin de acreditar la actividad de la empresa.

### **3.1.7 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE**

El proponente deberá aportar junto con la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

### **3.1.8 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:**

El proponente deberá aportar junto con su propuesta el certificado de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** verificará su autenticidad.

### **3.1.9 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

El proponente deberá aportar junto con su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** verificará su autenticidad.

### **3.1.10 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2013 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (representante legal de persona jurídica) el proponente deberá aportar el certificado de consulta de los

antecedentes judiciales expedidos por la página web de la Policía Nacional, el cual será verificado por **LA PREVISORA S.A.**

En caso que representante legal de la persona jurídica registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

### **3.1.11 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICIA NACIONAL**

El proponente deberá aportar el certificado de la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas realizada a través de la página Web de la Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016. El certificado será verificado por **LA PREVISORA S.A.**

En caso que el representante legal de la persona jurídica registre multas, la propuesta será rechazada.

### **3.1.12 LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS**

El representante legal del oferente deberá aportar certificación, donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.

### **3.1.13 SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Junto con su propuesta, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Una certificación firmada por el Representante Legal en la que se indique que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo

con los criterios de valoración dispuestos en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la que lo modifique o sustituya.

2. Un certificado de afiliación emitido por la ARL, que relacione la clase de riesgo a la que se encuentra expuesto el proveedor de acuerdo con su actividad económica y los centros de trabajo.
3. Carta de designación del responsable del SG-SST firmada por el Representante Legal.
4. Copia de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Gerente o Representante Legal.

### **3.1.14 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en **LA PREVISORA S.A.** se debe reportar el hecho a través de alguno de los siguientes medios: los números 018000180266 ó 018000130346 o al mail [lineaeticaprevisora@inif.com.co](mailto:lineaeticaprevisora@inif.com.co).

### **3.1.15 TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

El proponente deberá aportar un documento firmado por su representante legal, en el cual declare lo siguiente:

- a. Que cumple con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2013 y sus decretos reglamentarios.
- b. Que autoriza, en nombre propio o en representación del proponente a **LA PREVISORA S.A.** para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos

biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: **i)** Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; **ii)** Registrar la información en las bases de datos internas de **LA PREVISORA S.A.**; **iii)** Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; **iv)** Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo de **LA PREVISORA S.A.**; **v)** Cumplimiento de obligaciones legales de **LA PREVISORA S.A.**; **vi)** Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; **vii)** Atender sus peticiones, quejas y reclamos; **viii)** Conservar la información para fines estadísticos e históricos; **ix)** Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. **x)** Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. **xi)** Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de **LA PREVISORA S.A.** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.

- c.** Que conoce la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** publicada en la página web [www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co), y que, como titular de la información podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de **LA PREVISORA S.A.**, esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con **LA PREVISORA S.A.**, además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos.

- d. Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de las personas que conforman su equipo de trabajo.
- e. Que en caso de no ser aprobada su propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, **LA PREVISORA S.A.** podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.

## **3.2 CAPACIDAD FINANCIERA**

### **ESTADOS FINANCIEROS**

Para efectos de constatar la capacidad financiera, el proponente deberá presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral con corte a 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017, debidamente certificados y dictaminados, con sus notas aclaratorias, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si lo tuviere. En el Estado de Situación Financiera deberá discriminarse el Activo corriente, Pasivo Corriente y en el Estado de Resultado Integral se deberá discriminar la Utilidad Operacional.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, correspondientes al contador y revisor fiscal, si lo tuviere, que suscriben los Estados Financieros antes mencionados.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

### **Indicadores que se deben acreditar**

Para participar en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2018:

1. Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente): Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial de la contratación.
2. Patrimonio Total: Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de la contratación.
3. Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total): Menor o igual al 70%.
4. Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente): Mayor o igual a 1

Se considera que el proponente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por Previsora y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Todos los proponentes deben tener en cuenta para Capacidad financiera que la información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Si el proponente no acredita la capacidad financiera exigida será rechazado

### **Solicitud de información adicional**

Cuando **LA PREVISORA S.A.**, en desarrollo de la verificación financiera requiera constatar la información del proponente, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para la aclaración de la información, tales como estados financieros

dictaminados de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por **LA PREVISORA S.A.**

En caso que el proveedor no presente las notas aclaratorias, fotocopia de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, **LA PREVISORA S.A.**, podrá solicitar, según el caso, la presentación de los mismos dentro del término establecido para este efecto, la no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

### **3.3 CAPACIDAD TÉCNICA**

La capacidad técnica del proponente será determinada con base en lo requerido en el presente numeral. La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido en el pliego de condiciones y por consiguiente queda habilitado.

#### **3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El proponente deberá contar con la siguiente experiencia, la cual debe ser adjuntada a su propuesta:

Con el fin de cumplir con la experiencia mínima habilitante, el proponente deberá adjuntar con su propuesta tres (3) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas en las que se acredite experiencia de la siguiente forma:

- Las tres (3) certificaciones solicitadas deberán acreditar experiencia en actividades iguales o similares a las relacionadas en el objeto de la presente invitación.
- La sumatoria del valor de las tres (3) certificaciones solicitadas, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

- Los certificados deberán corresponder a contratos que hayan finalizado su vigencia dentro de los años 2014 a 2019 o que se encuentren vigentes.
- Si el contrato se encuentra en ejecución, deberá certificar un avance en ejecución superior a seis (6) meses.

Para que una certificación se considere válida deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Ser expedidas únicamente por el contratante, suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.
- Contener expresamente el nombre de la entidad contratante.
- Indicar expresamente el objeto del contrato.
- Deberá estar impresa en papel membreteado de la empresa que lo expide.
- Deberá estar firmada por el representante legal, o por quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato, se debe indicar el nombre de quien firma, cargo y teléfono.
- Indicar la fecha de inicio y de terminación del contrato.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso.
- En cada certificación se deberá expresar la calidad con la que se prestó el servicio, con niveles de calificación excelente, bueno, cumple a satisfacción, etc, identificando plenamente la calificación de la prestación del servicio por parte del ente certificador.
- Valor del contrato, incluidas las adiciones si las hubiere. El valor del contrato para las certificaciones de experiencia que se anexen, podrá estar expresado en moneda legal colombiana de la época, o en salarios mínimos legales de la época, o en moneda extranjera, caso en el cual, los valores serán objeto de conversión por parte de **LA PREVISORA S.A.** a pesos colombianos, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual **LA PREVISORA S.A.** tomará la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el link [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_cam.htm#1992](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992)
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente a dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República. Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el link allí indicado.
- Realizadas las conversiones correspondientes, se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con el año de ejecución del contrato certificado, con base en los valores históricos de los salarios mínimos legales vigentes.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de los contratos o actas de liquidación, las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida. Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando en el contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

**LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones de experiencia e informa que solo se tomarán las tres (3) primeras certificaciones aportadas en la propuesta para dar cumplimiento al presente numeral y que se encuentren foliadas en forma ascendente, a menos que el proponente informe

de manera expresa en la propuesta, cuales son los tres (3) contratos que se quieren acreditar.

Si la certificación incluye varios contratos, el proponente deberá indicar en forma precisa si son adiciones al principal o si son contratos diferentes, caso en el cual, deberá informar claramente cuáles son los contratos que desea que **LA PREVISORA S.A.** tenga en cuenta para su verificación. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas y Otros-sí, se entenderá como un solo contrato certificado.

**LA PREVISORA S. A.** podrá solicitar a los oferentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, sin embargo, si el oferente **no acredita** toda la información que permita evaluar la experiencia exigida o si la aclaración no se entrega en los tiempos predeterminados, la oferta será **RECHAZADA**. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. **No se aceptarán auto-certificaciones.**

En caso que la certificación presente inconsistencias de forma y no de fondo, se solicitará aclaración al proponente el cual debe responder dentro de los términos fijados para tal fin y sin que esto le dé derecho a cambiar ni el contrato certificado ni la empresa que certifica.

### **3.3.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:**

El proponente es libre de ejecutar las obligaciones del contrato con el personal que desee, sin embargo deberá contar como mínimo con los perfiles relacionados más adelante y garantizar que sean los mismos durante el desarrollo total de las actividades del contrato:

<b>CANTIDAD</b>	<b>RECURSO</b>	<b>PERFIL</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
1	Ejecutivo de contrato y/o cuenta	Técnico como mínimo y/o haber cursado por lo menos cinco semestres en ciencias económicas o administrativas, Ingenierías o carreras afines, para lo cual deberá adjuntar copia de la certificación expedida por la	Un (1) año de experiencia en manejo de contratos de proveeduría.

		institución de educación superior debidamente aprobada por el ICFCES.	
--	--	---	--

CANTIDAD	RECURSO	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Coordinador de pedidos	Título de bachiller como mínimo, con conocimiento básico en sistemas office (excel, power point, word, etc).	Un (1) año de experiencia en la coordinación de pedidos y atención al cliente de contratos de proveeduría.

CANTIDAD	RECURSO	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Diseñador Gráfico	Técnico y/o haber cursado como mínimo cinco semestres en Diseño Gráfico o carreras afines, para lo cual deberá adjuntar copia de la certificación expedida por la institución de educación superior debidamente aprobada por el ICFCES.	Un (1) año de experiencia en elaboración de bocetos, ilustraciones, revisión y corrección de formas preimpresas.

Para efectos de la adjudicación del contrato y para establecer si el proponente **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, deberá adjuntar con su propuesta una certificación suscrita por el Representante Legal, en la que se compromete a vincular mediante contrato laboral los recursos exigidos que apoyarán la ejecución del contrato.

Previo a la suscripción del contrato y dentro de un término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la adjudicación del mismo, el proveedor deberá entregar las hojas de vida, el rol que desempeñará, copia de los títulos obtenidos, de la tarjeta profesional (cuando aplique) y de las certificaciones de experiencia laboral de los recursos relacionados en el cuadro anterior. **Si el proveedor llegara a ejecutar el contrato con roles que no cumplan las calidades solicitadas en este pliego de condiciones, se constituirá en causal para terminar en forma inmediata y unilateralmente el contrato.**

Cada certificación de experiencia laboral o de prestación de servicios deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante y firma de quien certifica con su respectivo cargo.
- Nombre de la persona a quien se le expide la certificación y cargo.
- La certificación deberá estar expedida con logo impreso o papel membretado de la firma que expide la certificación.
- Objeto del Contrato.
- Indicar expresamente la experiencia obtenida en el cargo.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

Las constancias de experiencia deberán ser expedidas por el representante legal o el jefe de talento humano o quien haga sus veces en la entidad a la cual el funcionario prestó sus servicios. El proveedor seleccionado podrá certificar la experiencia de sus empleados siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en este documento.

**LA PREVISORA S.A.** verificará que la documentación presentada por el proveedor seleccionado se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, además se reserva el derecho de confirmar la veracidad de dichas certificaciones. El proveedor únicamente podrá contratar personal idóneo con experiencia certificada que se ajuste a los perfiles del cargo según su categoría.

Los recursos mínimos exigidos deberán ser tenidos en cuenta por los proponentes, para la valoración de su propuesta económica.

## **NOTAS APLICABLES PARA TODOS LOS ROLES**

El personal que se destine para la ejecución del contrato, deberá tener vinculación laboral directa con el proveedor, no se aceptará recurso humano que se encuentre vinculado por Cooperativas de Trabajo asociado ni Empresas de Servicios Temporales.

En el caso de requerirse durante la ejecución del contrato cambios de personal, éstos deberán ser reemplazados de forma inmediata por personas que cumplan con los

mismos requisitos o superiores y deberá asegurar la transferencia de conocimientos de las actividades a desarrollar, previa autorización por parte de **LA PREVISORA S.A.**

Las personas designadas en cada uno de los roles solicitados o cualquier otra persona vinculada con el proveedor para el desarrollo de las actividades propias del contrato, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con **LA PREVISORA S.A.** y sus costos deberán ser asumidos por el Proveedor.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS**

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral, son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio, las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requerimientos, así como las que no cumplan con la capacidad técnica no se tendrán en cuenta en el proceso de selección, por lo tanto, no serán calificadas.

Los oferentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones, sus adendas o aclaraciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

Si el proponente tiene otras condiciones que quiera incluir en el contrato y que no se encuentren incluidas en el pliego de condiciones, por favor relacionarlas expresamente en la propuesta, de lo contrario se entenderá que estas son las únicas condiciones propuestas por parte del proponente seleccionado.

Para determinar si el proponente **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con las condiciones técnicas obligatorias mínimas, deberá aportar con su propuesta un documento firmado por el Representante Legal, en el cual manifiesta que en caso de ser adjudicado se compromete a cumplir con todas las condiciones que se relacionan en los siguientes numerales:

#### **4.1 UBICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio se llevará a cabo en las siguientes ciudades, sin perjuicio que **LA PREVISORA S.A.** decida aumentar o disminuir las sedes y direcciones en las cuales se prestará el servicio:

DIRECCIÓN	CIUDAD
CALLE 21 No. 20-48	ARAUCA
CALLE 21 No. 16-37 PISO 3	ARMENIA
CARRERA 37 No. 51-81	BUCARAMANGA
CARRERA 3ª No. 2- 41 EDIFICIO LA SIRENA	BUENAVENTURA
CALLE 10 No. 4-47 PISO 8	CALI
CALLE DEL ARSENAL No. 10-25 PISO 1 EDIFICIO CHAR	CARTAGENA
CALLE 14 No. 3-73 OFICINA 205	CÚCUTA
CALLE 16 No. 8-36 LOCAL 3A	FLORENCIA
CARRERA 5 No. 11-03 PISO 1	IBAGUÉ
CARRERA 23C No. 62-06 LOCAL 1	MANIZALES
CARRERA 46 No. 52-36 EDIFICIO VICENTE URIBE RENDÓN	MEDELLÍN
CALLE 29 No. 3-46	MONTERÍA
CARRERA 8 No. 8 -06	MOCOA
CALLE 8 No. 7A-30	NEIVA
CALLE 19 No. 22-70 OFICINA 301	PASTO
CARRERA 7 No. 19-28 OFICINA 202	PEREIRA
CARRERA 6 No. 4-21 PISO 2	POPAYÁN
CARRERA 2 No. 24-14	QUIBDÓ
CALLE 7 No. 6-57 LOCAL 101-103	RIOHACHA
CARRERA 19 No. 27-07 LOCAL 1	SINCELEJO
CALLE 18 No. 11-22 OFICINA 406	TUNJA
CARRERA 39 No. 35-49	VILLAVICENCIO
CARRERA 29 No. 13-20	YOPAL
ESTATAL Y VICEPRESIDENCIA DE INDEMNIZACIONES- CALLE 57 No. 8B-05	BOGOTÁ D.C.
CENTRO EMPRESARIAL CORPORATIVO- CALLE 93 No. 15-40	BOGOTÁ D.C.
CASA MATRIZ - CALLE 57 No. 9-07	BOGOTÁ D.C.
CEDRITOS AV 19 No. 147 – 30 LOCAL 10	BOGOTÁ D.C.
CAFAM FLORESTA AV 68 No. 90-88 LOCAL 2-016	BOGOTÁ D.C.

#### 4.1.1 CENTROS DE COSTO:

A continuación, se dan a conocer los centros de costos o dependencias que actualmente se encuentran habilitados para realizar y recibir insumos a Nivel Nacional:

ITEM	CODIGO CC	NOMBRE CENTRO DE COSTO
1	100	PRESIDENCIA
2	110	GERENCIA DE RIESGO
3	120	OFICINA DE CONTROL INTERNO
4	200	SECRETARIA GENERAL
5	210	GERENCIA DE CONTRATACION Y RECURSOS FISICOS
6	211	SUBGERENCIA RECURSOS FISICOS
7	220	GERENCIA DE TALENTO HUMANO
8	300	VICEPRESIDENCIA COMERCIAL
9	310	GERENCIA DE CANALES
10	320	GERENCIA DE NEGOCIOS ESTATALES
11	330	GERENCIA DE NEGOCIOS PRIVADOS
12	340	GERENCIA DE SERVICIO.
13	370	GERENCIA DE SUCURSALES
14	371	ARMENIA
15	373	BUCARAMANGA
16	374	CALI
17	375	CARTAGENA
18	376	CUCUTA
19	377	FLORENCIA
20	378	IBAGUE
21	379	MANIZALES
22	400	VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO
23	420	GERENCIA DE PLANEACION
24	430	GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
25	500	VICEPRESIDENCIA DE INDEMNIZACIONES
26	510	GERENCIA DE INDEMNIZACION AUTOS
27	520	GERENCIA DE INDEMNIZACIONES SEGUROS GENERALES Y PATRIMONIALES
28	530	GERENCIA DE INDEMNIZACIONES SOAT Y AP
29	540	OFICINA DE INDEMNIZACION ZONA CENTRO
30	550	OFICINA DE INDEMNIZACIONES ZONA NORTE
31	600	VICEPRESIDENCIA FINANCIERA
32	611	GERENCIA CONTABLE Y TRIBUTARIA
33	620	GERENCIA DE CARTERA
34	630	GERENCIA DE INVERSIONES
35	640	GERENCIA DE PLANEACION FINANCIERA
36	700	VICEPRESIDENCIA JURIDICA

37	800	VICEPRESIDENCIA TECNICA
38	810	GERENCIA DE ACTUARIA
39	820	GERENCIA DE REASEGUROS Y COASEGUROS
40	821	SUBGERENCIA DE REASEGUROS Y COASEGUROS
41	830	GERENCIA TECNICA DE AUTOMOVILES
42	840	GERENCIA TECNICA DE SEGUROS GENERALES E INGENIERIAS
43	850	GERENCIA TECNICA DE SEGUROS PATRIMONIALES Y VIDA
44	860	GERENCIA TECNICA DE SOAT
45	3710	MEDELLIN (CENTRO DE SERVICIO COMERCIAL)
46	3711	MOCOA
47	3712	MONTERIA
48	3713	NEIVA
49	3714	PASTO
50	3715	PEREIRA
51	3716	POPAYAN
52	3717	QUIBDO
53	3718	RIOHACHA
54	3721	SINCELEJO
55	3723	TUNJA
56	3725	VILLAVICENCIO
57	3726	YOPAL
58	3727	BUENAVENTURA
59	3728	ARAUCA
60	3732	CENTRO EMPRESARIAL COOPERATIVO
61	3733	CENTRO DE SERVICIOS MASIVOS
62	3770	REGIONAL ESTATAL
63	211-1	ASDECOS
64	211-2	CONSORCIO CASA MATRIZ
65	211-3	SINTRAPREVI .
66	211-5	CENTRO DE ACOPIO CONSORCIO PREVISORA
67	211-6	FIMPREVI
68	3733-1	CENTRO DE EXPEDICIÓN DE AUTOMÓVILES CAFAM FLORESTA
69	3733-2	CENTRO DE SERVICIOS CEDRITOS
70	631	SUBGERENCIA DE TESORERIA
71	410	GERENCIA DE INNOVACION Y PROCESOS
72	411	SUBGERENCIA DE MEJORAMIENTO DE PROCESOS
73	360	SUBGERENCIA INTELIGENCIA DE MERCADOS
74	211-1	ASDECOS
75	211-2	CONSORCIO CASA MATRIZ

76	211-3	SINTRAPREVI
77	211-5	CENTRO DE ACOPIO CONSORCIO PREVISORA
78	211-6	FIMPREVI

***NOTA:*** *Los centros de costo o dependencias anteriormente mencionadas, pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades de **LA PREVISORA S.A.**, de la misma manera los códigos de dependencias pueden cambiar.*

## **4.2 ACTIVIDADES DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:**

El recurso mínimo solicitado para la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes actividades:

### **4.2.1 Ejecutivo de contrato y/o cuenta**

- Velar por la permanente capacitación del personal de **LA PREVISORA S.A.**, en la plataforma en ambiente web
- Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato
- Dar respuesta oportuna y resolver las no conformidades que se presenten durante la ejecución del contrato
- Realizar el seguimiento a las solicitudes, envíos, plataformas e inventarios a nivel nacional y emitir informe mensual.
- Entregar las fichas técnicas, hojas de seguridad de los productos, así como su actualización
- Verificar y garantizar la existencia de artículos que **LA PREVISORA S.A.** requiera.
- Gestionar las cotizaciones e información de productos que realizase **LA PREVISORA S.A.**
- Las demás que tengan relación con el objeto contractual

### **4.2.2. Coordinador de pedidos**

- Garantizar el correcto, adecuado y oportuno despacho de mercancía, así como la supervisión de todas las actividades inherentes a la logística, gestión de inventarios, distribución, transporte a fines de lograr la optimización de las operaciones de almacén y su distribución
- Supervisar y hacer seguimiento de las rutas de despacho diarias.
- Supervisar y controlar que la carga de los transportes se efectúen dentro de los tiempos indicados.
- Realizar seguimiento al despacho y recepción de la mercancía.
- Realizar seguimiento a los inconvenientes que se presenten durante la ruta de distribución de la mercancía.
- Asegurar y garantizar que la mercancía despachada sea entregada al cliente final.
- Controlar el inventario físico de la mercancía, garantizando así el suministro y entrega de los insumos.
- Revisar y procesar devoluciones de mercancía, en buen estado y mal estado.
- Coordinar el proceso de transporte, almacenamiento y distribución.
- Supervisar y garantizar las condiciones óptimas de almacenamiento de la mercancía.
- Supervisar y garantizar el óptimo funcionamiento de la plataforma en ambiente web
- Atender los requerimientos que realice **LA PREVISORA S.A.**
- Las demás que tengan relación con el objeto contractual

#### **4.2.3. Diseñador Gráfico:**

- Elaborar los bocetos, ilustraciones, revisión e impresión de las pruebas sherpa de las formas pre impresas
- Garantizar la emisión de dos (2) ejemplares de pruebas sherpa
- Diseñar ilustraciones, avisos, artículos y publicidad en general.
- Suministrar información técnica a **LA PREVISORA S.A.**, en cuanto al diseño para las formas pre impresas
- Atender y coordinar con los autores de los textos, el diseño gráfico de las formas pre impresas.
- Llevar el registro del material producido.

- Atender los requerimientos que realice **LA PREVISORA S.A.**
- Las demás que tengan relación con el objeto contractual

#### **4.3 INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA DEL SUMINISTRO:**

El proponente deberá ofrecer y certificar que cuenta con la infraestructura necesaria para respaldar en forma eficaz los requerimientos de **LA PREVISORA S.A.**, infraestructura que deberá contar con un área de almacenamiento, control de inventarios y distribución, para garantizar la calidad de los productos y la prestación del servicio el servicio.

**LA PREVISORA S.A.**, se reserva el derecho de realizar visita a las instalaciones de los proponentes, en cualquier momento durante el desarrollo del presente proceso de selección.

##### **4.3.1. Organigrama, procesos y procedimientos**

El proponente deberá presentar el organigrama, procesos y procedimientos que aplicará durante la ejecución del contrato, describiendo la estructura organizacional, operativa y técnica que posee y ofrecerá para poner al servicio de **LA PREVISORA S.A.**

##### **4.3.2. Plan de atención**

El proponente deberá presentar el plan de atención que desarrollará para efectos de brindar un óptimo servicio, especificando claramente el apoyo que brindará a **LA PREVISORA S.A.** en las siguientes áreas:

- **Atención al cliente:** Deberá estipular los nombres, cargos, teléfonos y correos electrónicos de las personas encargadas de solucionar las necesidades técnicas y logísticas que se presenten durante la ejecución del contrato, garantizando la atención de lunes a viernes de 8:30 am a 5:30 pm para días hábiles.

- **Tecnología Informática:** Deberá relacionar el personal a cargo de soporte técnico, estipulando nombres, cargos, teléfonos y correos electrónicos.
- **Logística de distribución:** Deberá indicar el número de vehículos que tendrá a su disposición para la ejecución del contrato. En caso de utilizar una transportadora u otro medio para transportar los pedidos, deberá suministrar los datos de la modalidad contratada y el responsable de efectuar dicho transporte.
- **Bodegaje y almacenaje:** Deberá Indicar el número de bodegas y el total de metros cuadrados de las mismas, disponibles para el cumplimiento de su oferta. El proponente deberá mantener un stock de inventario de los bienes contratados y autorizados por el supervisor del contrato, suficiente para dos (2) meses en sus bodegas, lo cual le permitirá garantizar los suministros oportunamente.
- **Reclamos:** Deberá relacionar el personal responsable de dar trámite y solución a las reclamaciones, garantizando la atención de lunes a viernes de 8:30 am a 5:30 pm para días hábiles.
- **Comunicaciones:** El proponente deberá indicar en forma detallada las facilidades en materia de comunicaciones con que cuenta para la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso, en relación con: correos electrónicos, líneas telefónicas y móviles, línea de fax, correo electrónico, entre otros, garantizando la atención de lunes a viernes de 8:30 am a 5:30 pm para días hábiles.

Es entendido que el proponente es el único responsable por la vinculación del personal con el cual prestará el servicio o de la celebración de subcontratos, todo lo cual deberá realizar en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que **LA PREVISORA S.A.** adquiera obligación o responsabilidad alguna.

#### **4.4. PROPIEDAD DE LOS SUMINISTROS**

##### **4.4.1. Pleno dominio y/o propiedad**

El proponente deberá certificar que tiene el pleno dominio y/o propiedad sobre los suministros objeto de la presente invitación abierta y por consiguiente, tiene derecho a enajenarlos a **LA PREVISORA S.A.**

Así mismo, certificará que los bienes que suministra se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantizará que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas que regulen la materia. El incumplimiento de ésta obligación será causal de terminación del contrato.

#### **4.5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

##### **4.5.1. Esquema de entrega de pedidos:**

El proponente deberá certificar que cuenta con la capacidad logística, la eficiencia y eficacia del servicio, el stock de productos, sus sistemas de comunicación, transporte terrestre y aéreo para el cumplimiento de los plazos de entrega a cada centro de costo.

El esquema de entrega se realizará en días y horas hábiles, transcurridos entre las 8:30 am y 5:30 pm de lunes a viernes, tiempo relativo para pedidos urgentes o normales en Bogotá, ciudades principales, ciudades intermedias y ciudades apartadas, para cumplir con el objeto de la presente invitación abierta.

Los tiempos de entrega, contados después de otorgada la autorización en el aplicativo web y/o por correo electrónico y/o por vía telefónica, son los siguientes:

##### **4.5.1.1. Tiempo máximo para entregas urgentes:**

- Bogotá: Máximo en dos (2) días hábiles.
- Ciudades Principales (Cali, Cartagena, Manizales, Medellín, Pereira): Máximo de tres (3) días hábiles.

- Ciudades Intermedias (Armenia, Bucaramanga, Cúcuta, Ibagué, Montería, Neiva, Pasto, Popayán, Riohacha, Sincelejo, Tunja, Villavicencio): Máximo de cuatro (4) días hábiles.
- Ciudades Apartadas (Arauca, Buenaventura, Florencia, Mocoa, Quibdó, Yopal): Máximo de cinco (5) días hábiles.

Los anteriores tiempos contados a partir del envío de la solicitud realizada por parte de **LA PREVISORA S.A.**, después de ser autorizado en el aplicativo web, por correo electrónico o vía telefónica, teniendo en cuenta que si la solicitud fue realizada en horas de la mañana el proponente deberá tramitarla en horas de la tarde y si la solicitud fue realizada en horas de la tarde el proponente deberá tramitarla al día siguiente en horas de la mañana.

#### **4.5.1.2. Tiempo máximo para entregas normales:**

- Bogotá: Máximo ocho (8) días hábiles.
- Ciudades Principales (Cali, Cartagena, Manizales, Medellín, Pereira,): Máximo en nueve (9) días hábiles.
- Ciudades Intermedias (Armenia, Bucaramanga, Cúcuta, Ibagué, Montería, Neiva, Pasto, Popayán, Riohacha, Sincelejo, Tunja, Villavicencio) Máximo en diez (10) días hábiles.
- Ciudades Apartadas (Arauca, Buenaventura, Florencia, Mocoa, Quibdó, Yopal): Máximo en doce (12) días hábiles.

Los anteriores tiempos contados a partir del envío de la solicitud realizada por parte de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, después de ser autorizado en el aplicativo web, por correo electrónico o vía telefónica.

#### **4.5.2. Riesgo de pérdida de los bienes**

El proponente deberá certificar que se compromete a asumir el riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía, hasta que se efectúe la entrega en el lugar indicado y al responsable de recibir el pedido por parte de **LA PREVISORA S.A.**

En caso de pérdida deberá comunicar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** mediante documento escrito al área que ejerce la supervisión del contrato, sobre la ocurrencia de los hechos, el cual debe estar acompañado de la correspondiente denuncia ante la autoridad competente.

Teniendo en cuenta lo anterior **LA PREVISORA S.A.** no pagará pedidos que no tengan remisión firmada por funcionarios de **LA PREVISORA S.A.** Cabe resaltar que, si ante la pérdida presentada el pedido no fue entregado al centro de costo, el proponente debe realizar la entrega de los insumos autorizados.

#### **4.6. APLICATIVO PARA CONTROL DE PEDIDOS, ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE.**

##### **4.6.1. Suministro e implementación de aplicación en ambiente web.**

El proponente deberá certificar que podrá a disposición de **LA PREVISORA S.A.** una aplicación Web adecuada y actualizable para el recibo, control, modificación, envío e información de los pedidos, así como del presupuesto asignado a cada centro de costo, la cual debe ser capaz de generar informes de reporte de consumos, entre otros.

La mencionada aplicación deberá ser asumida por el proveedor y no generará costo alguno para **LA PREVISORA S.A.**, razón por la cual deben tenerlo en cuenta al momento de elaborar la propuesta económica.

La aplicación deberá permitir capturar la información de los pedidos de las diferentes dependencias a nivel nacional en forma estandarizada, los cuales deberán ser remitidos a la Subgerencia de Recursos Físicos de **LA PREVISORA S.A.**, permitiendo consolidar, verificar y modificar dicha información. Así también, deberá permitir la verificación del estado de un pedido por parte del Administrador del usuario de **LA PREVISORA S.A.**

El proveedor seleccionado deberá efectuar una capacitación sobre el manejo del aplicativo a todos los centros de costo de **LA PREVISORA S.A.** El aplicativo deberá estar enfocado en el seguimiento y actualización en línea y deberá seguir los siguientes lineamientos:

- Mínima intervención de personas en el procesamiento de información, de acuerdo con los perfiles requeridos.
- Estadísticas de consumo con opción de impresión y exportación de archivo en Excel.
- Posibilidad de consultar consumos de meses anteriores (para efectos de consumo histórico del nuevo contrato).
- Control sobre el límite del presupuesto asignado al Centro de Costo. Cuando se sobrepase este presupuesto, el pedido necesitará otro nivel de autorización.
- El aplicativo deberá tener la opción de estado del pedido en el cual las posibles opciones deberán ser:
  - ✓ Elaborado y/o carro de compras: estado en el cual se encuentra el pedido desde el inicio de su cargue en el aplicativo por parte de los centros de costos.
  - ✓ Ingresado: cuando el pedido sea autorizado por el autorizador del centro de costo.
  - ✓ Autorizado: último filtro de autorización por parte del Administrador de **LA PREVISORA S.A.** o de la persona que se designe el Supervisor del contrato para esta tarea.
  - ✓ Tramitado: cuando el proveedor lo reciba en el sistema y realice el alistamiento.
  - ✓ Despachado: cuando el proveedor haya realizado la distribución al centro de costo y tenga una guía de despacho relacionada.
  - ✓ Recibido: Esta opción solo puede ser aprobada por **LA PREVISORA S.A.** a través del usuario que recibe el pedido en centro de costo.
- Catálogo de productos por orden alfabético y por líneas o rubros según el "Anexo No. 1 Formato de propuesta económica"
- Identificación clara y precisa de la forma, es decir por códigos y descripción, presentación, unidad de medida, costo unitario, valor total del pedido, etc.

- Posibilidad de hacer pedidos en cronograma, extemporáneos (con aprobación de Administrador de **LA PREVISORA S.A.**), urgentes (con aprobación de Administrador de **LA PREVISORA S.A.**), por encima del presupuesto (con aprobación de Administrador de **LA PREVISORA S.A.**).
- Perfil de usuario final para hacer y modificar pedidos en estado Digitado.
- Perfil del Jefe del Centro de Costo para autorizar el pedido digitado, modificarlo o cancelarlo.
- Perfil del Administrador de **LA PREVISORA S.A.**, para validar el pedido autorizado, modificarlo o cancelarlo y enviarlo al Proveedor

El proveedor seleccionado deberá entregar a **LA PREVISORA S.A.** el manual de usuario del aplicativo web, con el fin de distribuirlo a los responsables de los centros de costo, así como un manual con los procedimientos de manejo y control de inventarios para el administrador por parte de **LA PREVISORA S.A.**

#### **4.6.2. Administración y soporte**

El proveedor deberá brindar soporte funcional y técnico al aplicativo de manera permanente y realizar mantenimiento con el fin de garantizar la continuidad en la operación durante la vigencia del contrato.

### **4.7. PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE RECLAMOS Y DEVOLUCIONES**

#### **4.7.1. Atención y control a reclamaciones PQR**

Para este proceso el proponente deberá certificar que cuenta o contará con una herramienta tecnológica para la atención de reclamaciones o PQR, que relacione como mínimo:

- ✓ Fecha de la reclamación
- ✓ Descripción de la reclamación
- ✓ Proceso de la respuesta (Descripción de los procedimientos realizados para dar respuesta oportuna de atención a la PQR)

- ✓ Fecha de atención (Fecha en la que se cierra la PQR, en la cual la reclamación se hizo efectiva y el cliente obtuvo su respuesta por el servicio y/o producto objeto de la reclamación PQR)
- ✓ Solución de la reclamación

El proponente adjudicado deberá enviar a **LA PREVISORA S.A.**, el procedimiento para la atención de reclamos y devoluciones en un término máximo de tres (3) días siguientes a la publicación del acta de selección, teniendo en cuenta que **LA PREVISORA S.A.** podrá reclamar al proveedor por elementos defectuosos o por insatisfacción de los elementos entregados, en un tiempo máximo de 30 días contados a partir de la entrega de estos.

Adicionalmente deberá enviar un reporte mensual de los reclamos y devoluciones efectuados, indicando el motivo y fecha de respuesta al requerimiento por cada centro de costo.

El término máximo para dar respuesta a los reclamos deberá ser de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de su novedad y ocho (8) días calendario para hacer efectiva la respuesta de la reclamación.

Para las demás actividades tales como: devoluciones, entrega de faltantes, intercambio por productos enviados erróneamente, entre otros, se deberá estipular un término de quince (15) días calendario.

#### **4.8. PROCEDIMIENTO PARA STOCK DE INVENTARIOS, CATÁLOGOS Y NUEVOS PRECIOS.**

##### **4.8.1. Informes de consumo**

El proponente debe aportar con su propuesta un compromiso en el cual indique, que, en caso de quedar adjudicado, enviará mensualmente un informe de consumo por elemento que servirá de base para que el supervisor del contrato pueda realizar modificaciones a los stocks de inventarios requeridos para los dos (2) meses

siguientes, determinando la cantidad estimada con la información de inventario y consumos promedio.

El proveedor sólo podrá mantener en sus stocks la cantidad promedio de cada elemento de acuerdo con los pedidos autorizados, de esta manera garantizará los insumos necesarios para un periodo de abastecimiento de dos (2) meses. También deberá producir y/o adquirir la cantidad de insumos que indique **LA PREVISORA S.A.**, esto para el caso de manejo de eventualidades o pedidos extraordinarios.

#### **4.8.2. Catálogo de bienes**

El proponente deberá indicar de forma expresa que se compromete a elaborar un catálogo de bienes para efectuar pedidos, de acuerdo con la lista de elementos descritos en el "Anexo No. 1. Formato de propuesta económica". El catálogo deberá ser personalizado para cada centro de costo de acuerdo con su promedio de consumo y presupuesto asignado para este. Se deberá tener acceso al catálogo en el aplicativo suministrado por el proponente en ambiente web.

#### **4.8.3. Procedimiento para fijar precios no previstos**

- El proponente a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado en un término no superior a cinco (5) días hábiles, detallando especificaciones, características, valor unitario y tiempo de entrega.
- Así mismo **LA PREVISORA S.A.**, solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido en el mercado, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado.
- Si el elemento nuevo se requiere de forma periódica, se deberá efectuar una comunicación suscrita por el supervisor del contrato y el proveedor, con el fin de adoptar los nuevos bienes dentro del catálogo.

#### 4.9. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO.

El proponente deberá aportar con su propuesta, su compromiso con el cumplimiento a los siguientes acuerdos de niveles de servicio (ANS), prioridades, disponibilidades u otros atributos del servicio, los cuales podrán ser revisados, analizados y socializados conjuntamente con LA PREVISORA dentro de los treinta (30) días calendario iniciales de la ejecución del contrato.

Los pedidos que no lleguen a su destino final dentro de los tiempos estipulados en la presente invitación, se les realizará descuento de acuerdo con la siguiente tabla:

ANS	DESCRIPCIÓN	COMPROBANTE DE MEDICIÓN	% DE DESCUENTO	DESCUENTO
Entrega oportuna de los pedidos al centro de costo	Si el pedido es entregado entre 1 a 2 días hábiles después del plazo estipulado	fecha de firma del soporte de entrega del pedido	10%	Descuento del 10% sobre el valor total del pedido atrasado
Entrega oportuna de los pedidos al centro de costo	Si el pedido es entregado entre 3 a 5 días hábiles después del plazo estipulado	fecha de firma del soporte de entrega del pedido	20%	Descuento del 20% sobre el valor total del pedido atrasado
Entrega oportuna de los pedidos al centro de costo	Si el pedido es entregado después de 6 o más días hábiles después del plazo estipulado	fecha de firma del soporte de entrega del pedido	30%	Descuento del 30% sobre el valor total del pedido atrasado

**Nota 1:** Ningún servicio y/o producto podrá ser facturado si no es recibido a completa satisfacción por parte de **LA PREVISORA S.A.**

**Nota 2:** Las Partes podrán definir nuevos ANS de acuerdo con sus necesidades, buscando garantizar la óptima prestación de los servicios de insumos y podrán ajustar los existentes de común acuerdo.

#### 4.10. PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y DRP (Disaster Recovery Plan):

El Proponente deberá presentar con su propuesta el Plan de Continuidad del Servicio y DRP que tiene implementado, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente.

El proveedor se compromete a mantener y operar el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente el cual debe estar acorde con el Plan de Contingencia y Continuidad de **LA PREVISORA S.A.**

El proveedor faculta a **LA PREVISORA S.A.** a revisar el Plan de Contingencia y Continuidad del proveedor, con el fin de validar que los servicios convenidos funcionen en las condiciones pactadas. S.A.

En caso que se presente un evento no previsto y este plan no opere, podrá dar causa a sanciones por parte de **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho de solicitar informes sobre los resultados del último plan de continuidad ejecutado.

El Plan de Contingencia y Continuidad del Servicio, durante la ejecución del contrato, debe ser ensayado por lo menos una vez en el año.

#### **4.11. CONFIDENCIALIDAD.**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso el contratista durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aun terminado y liquidado el contrato.

Toda la información es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** y en caso de fuga y/o apropiación indebida de la información se entenderá como causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, dando lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

Si el proveedor en desarrollo del objeto contractual tuviere acceso a información de clientes de **LA PREVISORA S.A.**, deberá mantener sobre esta la debida reserva bancaria.

#### **4.12. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO.**

**EL PROPONENTE** deberá indicar de manera expresa en su propuesta, una declaración sobre su compromiso de cumplimiento, frente a cada una de las obligaciones que se relacionan más adelante (se obliga/ no se obliga).

De conformidad al objeto a contratar, y a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones, **EL PROPONENTE** que resulte favorecido en la adjudicación deberá:

- 4.12.1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos y las calidades exigidas en la presente invitación abierta.
- 4.12.2. Prestar el servicio de elaboración y suministro de formas preimpresas permanente y oportunamente en las oficinas de **LA PREVISORA S.A.**
- 4.12.3. Efectuar la entrega de los bienes en las sucursales y centros de costo, relacionados en el pliego de condiciones.
- 4.12.4. Entregar los elementos requeridos, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los bienes ofertados sean de excelente calidad.
- 4.12.5. Suministrar los elementos requeridos, de acuerdo con las especificaciones y cantidades relacionadas en el "Anexo No. 1 Formato de propuesta económica".
- 4.12.6. Informar de manera anticipada al área que ejerce la supervisión del contrato cualquier cambio tanto del Ejecutivo de Cuenta, Coordinador de Pedidos y Diseñador Gráfico durante la ejecución del mismo. En todo caso el personal que se pretenda vincular en calidad de reemplazo deberá contar con calidades, idoneidad y experiencia igual o superior a las registradas en el pliego de condiciones.
- 4.12.7. Prestar el servicio de suministro permanente y oportuno de los elementos solicitados por **LA PREVISORA S.A.**
- 4.12.8. Elaborar bocetos y diseño de material solicitado, de acuerdo con las instrucciones dadas o archivos remitidos por **LA PREVISORA S.A.**
- 4.12.9. Entregar muestras de arte, pruebas de color (sherpa) de las formas antes de dar inicio de producción.

- 4.12.10. Presentar dos (2) pruebas de color (sherpa) físicas, las cuales de aceptarse serán evaluadas y aceptadas antes de ordenar su producción. Un ejemplar se quedará con el proveedor y otro con **LA PREVISORA S.A.**
- 4.12.11. Tener la producción lista, en un término máximo de 30 días calendario, contados a partir del día de firma de aprobación del arte, pruebas de color (sherpa).
- 4.12.12. Atender a los lineamientos de la compañía respecto de la imagen corporativa, para lo cual deberá obtener la aprobación de quien supervise el contrato celebrado.
- 4.12.13. Solicitar y acatar lo establecido en el manual de manejo de Marca y normas de uso de **LA PREVISORA S.A.**
- 4.12.14. Contar con todos los insumos para atender los requerimientos de que trata el contrato.
- 4.12.15. Hacer la reposición a que haya lugar, en caso de presentarse devoluciones por calidad o defectos en los bienes suministrados por el contratista, Asumiendo los costos adicionales en que deba incurrir para la respectiva reposición.
- 4.12.16. Disponer del recurso humano, técnico, financiero y automotor, para la elaboración, impresión, despacho y entrega de las formas preimpresas elementos de oficina, útiles y papelería, y elementos de cafetería y aseo a las sucursales de acuerdo con las sucursales y centros de costo.
- 4.12.17. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.
- 4.12.18. Realizar la creación de centros de costo, asignación de usuarios y presupuestos en la página web, así como capacitación a cada uno de los usuarios.
- 4.12.19. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad del suministro de los materiales que suministre a **LA PREVISORA S.A.**
- 4.12.20. Incluir dentro del valor de la propuesta, el costo de materiales, fletes de envío, seguros, custodia, bodegaje transporte aéreo, transporte terrestre, aplicativo en ambiente web, cargue, descargue y demás gastos que se ocasionen para el cumplimiento del objeto del contrato que se suscriba.
- 4.12.21. Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato
- 4.12.22. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

- 4.12.23. Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar
- 4.12.24. Rendir y elaborar informes y demás requerimientos o actividades que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- 4.12.25. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de **LA PREVISORA S.A.** Compañía de Seguros.
- 4.12.26. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 4.12.27. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 4.12.28. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
- 4.12.29. Radicar las facturas de cobro por trabajos o actividades ejecutadas y reajustes dentro de los plazos convenidos.
- 4.12.30. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- 4.12.31. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
- 4.12.32. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

#### **NOTAS:**

- **LA PREVISORA S.A.** Compañía de Seguros se reserva el derecho de modificar, adicionar, disminuir y/o suspender las cantidades, las especificaciones, unidades de medida, adicionar otros elementos, los lugares de entrega, creación de nuevos centros de costos y/o sucursales y demás cambios que se presenten durante la ejecución del contrato.
- Es importante dejar expresa constancia que el valor de aquellos elementos que, en desarrollo del objeto contractual, suministre el proponente y que no estén

discriminados en el "Anexo No. 1 Formato de propuesta económica", deberán ajustarse a los precios del mercado, de conformidad con lo establecido en la presente invitación.

- **LA PREVISORA S.A.**, se reserva el derecho de incorporar, modificar o eliminar obligaciones en el contrato que se suscriba con EL PROVEEDOR seleccionado, siempre y cuando ese cambio no afecte el valor de la propuesta ni vaya en contra del objeto de la invitación abierta.

## **CAPÍTULO V ASPECTOS CALIFICABLES**

Sólo se calificarán las propuestas que después de ser evaluadas en su integridad queden habilitadas, es decir, que aun cuando se haya solicitado la subsanación de los requerimientos éstos hayan cumplido con lo solicitado en el Pliego de Condiciones. Sólo se evaluarán las propuestas que hayan cumplido en su totalidad los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

La selección de la propuesta más favorable se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de calificación, y será adjudicada a la propuesta que cumpla con los requisitos exigidos y obtenga el puntaje más alto asignado en la calificación.

**LA PREVISORA S.A.** efectuará la evaluación sobre la base de mil (1000) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

<b>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
propuesta económica	950
Plan Ambiental	50
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

### **5.1. PROPUESTA ECONÓMICA 950 PUNTOS**

El proponente deberá expresar la oferta en pesos colombianos de acuerdo el Anexo No. 1 Formato de propuesta económica, debidamente diligenciado e indicando el valor unitario por producto solicitado.

Dentro del valor de la propuesta por vigencia, se deberán incluir todos los costos directos e indirectos, gastos de administración, transporte aéreo y terrestre, impuestos, imprevistos, rodamientos, parqueaderos, utilidades, roles custodia, bodegaje o recursos que asume el proveedor, incremento de salarios y los demás costos que el proveedor considere necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. El valor de la propuesta no podrá superar el Presupuesto Oficial por cada una de las vigencias fiscales de la invitación, so pena de ser rechazada.

La propuesta económica solo deberá calcularse y presentarse de forma detallada, con base en el valor de lo que se ejecutará durante las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022 de conformidad con lo establecido en el "Anexo No. 1 Formato de propuesta económica", de la invitación.

En caso de existir discrepancias entre el valor mensual por la prestación del servicio sin IVA y Valor Total por vigencia incluido IVA, AIU y demás costos, **LA PREVISORA S.A.** Compañía de Seguros, para efectos de evaluar la propuesta, tomará el primero.

El oferente entiende y acepta que los precios que ofrezca no tendrán ningún incremento durante toda la ejecución del contrato y se respetará lo dispuesto en la propuesta económica.

No se aceptan propuestas parciales, alternativas, condicionadas o confusas, se deben incluir en la propuesta todos los ítems requeridos o la propuesta será rechazada.

Para efectos de evaluación, únicamente se tendrá en cuenta el valor de la propuesta conforme al **ANEXO No. 1 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**.

Los proponentes deberán presentar su oferta en pesos colombianos incluido IVA, AIU demás impuestos, gastos directos e indirectos en que pueda llegar a incurrir en la ejecución del contrato y que soportan de forma integral las condiciones mínimas.

- ✓ **El oferente no deberá anotar centavos.** Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior

y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlos al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, **LA PREVISORA S.A.** aproximará al entero inferior. (**Nota:** Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

- ✓ Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Si se presenta alguna discrepancia entre el medio físico y el magnético de la propuesta, prevalecerá lo expresado en el medio físico.

**5.1.1. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA 950 Puntos:**

El proponente deberá diligenciar el **"Anexo No. 1 Formato de propuesta económica"**. La oferta económica se evaluará sobre el puntaje asignado a cada producto, de acuerdo con la oferta económica presentada por producto antes de IVA, la cual será la más favorable para la compañía. De esta manera se asignará hasta novecientos cincuenta (950 puntos).

Las demás ofertas se calificarán por regla de tres simple inversa.

**5.2. EVALUACIÓN ASPECTOS AMBIENTALES 50 PUNTOS**

<b>ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL</b>	<b>Puntaje</b>
<p><b>Certificaciones Ambientales</b>            Para la cual el proponente deberá anexar una copia del <u>Plan de Gestión Ambiental</u> implementado al interior de su compañía o copia de las <u>certificaciones que en materia ambiental</u> haya recibido en el año inmediatamente anterior a la presentación de éste pliego, o que esté vigente antes de la emisión del presente pliego. (ISO, certificación FSC, Sello de sostenibilidad, etc.)</p>	20
<p><b>Manejo Adecuado de Residuos</b>            Para lo cual el proponente deberá anexar una copia del último certificado(s) de <u>recolección, transporte y disposición final de los RAEE's (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos)</u> generados por el objeto social de su compañía y no mayor a un año de la fecha de</p>	10

publicación del presente pliego (tóner, cartuchos de tinta, disquetes, cd, pilas, baterías, bombillos y/o tubos fluorescentes, productos o residuos químicos, elementos eléctricos y/o electrónicos).	
<p><b>Concientización Ambiental del Personal</b></p> <p>Para lo cual el proponente <u>deberá anexar un registro</u> (acta, fotos, relación de participantes) de una actividad realizada al interior de la empresa del proponente (capacitación – actividad lúdica – actividad recreativa) a su personal, donde se <u>concientice de la importancia</u> de contribuir a la mitigación de algún aspecto ambiental. Dicho registro deberá contar con <u>evidencia de fecha</u> no mayor a un año y realizado antes de la emisión del presente pliego.</p>	10
<p><b>Responsabilidad Ambiental Corporativa.</b></p> <p>Para lo cual el proponente deberá soportar mediante al menos una certificación expedida por sus proveedores, donde se especifique que le han <u>suministrado para su consumo durante el último año, insumos ecológicos o amigables con el medio ambiente.</u></p>	10

#### 5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez evaluadas las propuestas existe un empate, se procederá a la observancia de las reglas para seleccionar el proveedor en la etapa de selección, las cuales deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente, por lo tanto, **LA PREVISORA S.A.** definirá la adjudicación de la siguiente manera:

- a. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente.
- b. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones.

c. Preferir la propuesta presentada por el proveedor que tenga en su nómina por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus trabajadores en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la dirección territorial de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

d. Preferir la propuesta presentada por las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) nacionales.

e. Preferir la propuesta presentada por un proveedor nacional, con el fin de apoyar y estimular a la industria colombiana, cuando oferte bienes o servicios nacionales.

f. Si continúa el empate, se escogerá la propuesta por sorteo de balota, en presencia de los oferentes que se encuentren en tal situación

## **CAPÍTULO VI. CAUSALES DE RECHAZO**

Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

En adición a lo anterior, se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

1. Cuando los oferentes incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del Artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
2. Cuando en la propuesta se encuentre documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a **LA PREVISORA S.A.**, a error, para beneficio del proponente.

3. Cuando no se presenten las aclaraciones solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido para tal efecto.
4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación abierta o en un lugar distinto al señalado para entregar la propuesta.
5. Cuando el representante legal no suscriba la carta de presentación de la propuesta o ésta sea firmada por una persona que no esté facultada para ello.
6. En el caso que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
7. Cuando no se aporte con la propuesta la póliza de seriedad de la misma, en los términos señalados en este pliego de condiciones.
8. Cuando el objeto social del oferente o el de la asociación no cubra el objeto del proyecto.
9. Cuando en las facultades del representante legal se señalen limitaciones para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
10. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
11. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.
12. Cuando se presenten OFERTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.

13. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
14. Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

#### **6.1 CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**LA PREVISORA S.A.** declarará fallida la invitación abierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria se hará mediante acta.

**LA PREVISORA S.A.** no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de las propuestas.

**FORMATO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Yo, el suscrito (**Nombre del Representante Legal**) en mi calidad de Representante Legal de la firma (**Nombre de la firma Proponente**) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la **Invitación Abierta No. 010-2019**, cuyo objeto es: "**Contratar el suministro y distribución de elementos de oficina, útiles, papelería, cafetería y aseo a nivel nacional, así como la elaboración, suministro y distribución de formas preimpresas especiales**" y en caso de que nos sea adjudicada por **LA PREVISORA S.A.** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, quienes obran en representación de la persona jurídica relacionada en el encabezado.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos el Pliego de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato.
6. Que aceptamos y nos comprometemos a los plazos, fechas y lugares previstos para las entregas periódicas estipuladas en el Pliego de Condiciones y en nuestra propuesta.
7. Que responderemos, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y servicios contratados.

8. Que mantendremos durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta.
9. Que toda la información contenida en la propuesta es exacta y no existe falsedad alguna en la misma.
10. Que autorizamos expresamente a **LA PREVISORA S.A.** para que verifique el contenido de la propuesta.
11. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) folios debidamente numerados.
12. Que aceptamos que la documentación de la propuesta es pública y que podrá ser conocida por terceras personas una vez finalice el plazo para la presentación de las ofertas. **(En caso de existir alguna reserva deberá manifestarlo)**
13. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:**

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.

Atentamente,

\_\_\_\_\_.

Firma

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_.

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C.C. No. de: \_\_\_\_\_

Dirección Comercial del Proponente: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico (Si lo tiene): \_\_\_\_\_

## ANEXO 2

### **MINUTA DEL CONTRATO (Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A., lo cual no implica que el contrato suscrito con el proponente seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado)**

Entre los suscritos a saber, \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de Bogotá, actuando en su calidad de Vicepresidente y como tal Representante Legal de **LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS**, Sociedad de Economía Mixta, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, legalmente constituida mediante Escritura Pública No 2146 de agosto 06 de 1954, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con el NIT. 860.002.400-2, según consta en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Superintendencia Financiera y por la Cámara de Comercio de Bogotá, y debidamente facultado por la Escritura de Delegación de Funciones No. 1178 del 8 de agosto de 2011, otorgada en la Notaría 22 del Círculo de Bogotá, sociedad que en adelante se denominará **LA PREVISORA S.A.**, por una parte y de otra, \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de \_\_\_\_\_ y como tal Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_ quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, previa presentación al Comité de Contratación de **LA PREVISORA S.A.** el \_\_\_\_\_, quien recomendó continuar con el trámite contractual. El contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** **EL PROVEEDOR** se obliga a \_\_\_\_\_. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Además de las señaladas en la Ley, en la invitación a presentar propuesta, en la propuesta presentada en fecha \_\_\_\_\_, documento que hace parte integral del presente contrato, en el objeto contractual y de las derivadas de la naturaleza del presente contrato, **EL PROVEEDOR** está obligado a: **1) \_\_\_\_\_ PARÁGRAFO: EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato, incluidas las que se relacionan en la propuesta presentada. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PREVISORA S.A.:** Para lograr el objeto del presente contrato, **LA PREVISORA S.A.** se obliga con **EL PROVEEDOR** a lo siguiente: **a)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL PROVEEDOR**, necesaria para la ejecución de este contrato. **b)** Efectuar el pago en el plazo establecido contractualmente, previa aprobación del supervisor del contrato. **c)** Proporcionar a **EL**

**PROVEEDOR** la información sobre políticas internas establecidas, que sean necesarias conocer por parte de **EL PROVEEDOR** para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será \_\_\_\_\_. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es de cuantía estimada y asciende a la suma de \_\_\_\_\_ **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: LA PREVISORA S.A.** pagará el valor de la contratación de la siguiente manera: \_\_\_\_\_ **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las facturas deberán estar acompañadas por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL de sus empleados. **PARÁGRAFO TERCERO: LA PREVISORA S.A.** únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ emitido por la Gerencia de Planeación Financiera. **CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de **EL PROVEEDOR**, para cuyos efectos **LA PREVISORA S.A.** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre las partes, mediante documento escrito suscrito por éstas. También podrá darse por terminado unilateralmente y de manera anticipada por **LA PREVISORA S.A.**, sin previo requerimiento ni resarcimiento de perjuicio alguno, mediante comunicación escrita enviada a la otra parte con una anticipación no inferior a tres meses (3) a la fecha en que vaya hacerse efectiva la terminación. **PARÁGRAFO. LA PREVISORA S.A.** podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento de manera anticipada y con justa causa, mediante comunicación escrita enviada a **EL PROVEEDOR** en los siguientes casos: **1.** Cuando **EL PROVEEDOR**, con posterioridad a la aprobación de las garantías y sin mediar una causa que lo justifique, no diere inicio a la ejecución del contrato. **2.** Cuando del incumplimiento de obligaciones de **EL PROVEEDOR** se deriven consecuencias que hagan

imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, o se estén causando perjuicios a **LA PREVISORA S.A.** **3.** Cuando **EL PROVEEDOR** omita, eluda y en general no cumpla con sus obligaciones en materia laboral o cualquier otra de las obligaciones pactadas en el contrato. **4.** Cuando **EL PROVEEDOR** abandone o suspenda la labor contratada total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **5.** Cuando suspendidas todas o alguna de las obligaciones emanadas del contrato, **EL PROVEEDOR** no reanude su ejecución dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. **6.** Cuando **EL PROVEEDOR** subcontrate, traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **7.** Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la ejecución del contrato. **8.** Por disolución de la persona jurídica de **EL PROVEEDOR.** **9.** Por inicio de proceso liquidatorio, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL PROVEEDOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **10.** Cuando **EL PROVEEDOR** se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la Ley. **11.** Cuando **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que sean aplicables. **12.** Cuando **EL PROVEEDOR**, alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (Listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT. **13.** Cuando **LA PREVISORA S.A.** tenga conocimiento que los recursos de **EL PROVEEDOR** provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. **14.** Por violación de las obligaciones de confidencialidad relacionadas con el negocio, la tecnología o el uso de propiedad intelectual o de marcas. **15.** Cualquier acción u omisión que afecte los intereses de **LA PREVISORA S.A.** **16.** Cuando **EL PROVEEDOR** ejecute cualquier acto de competencia desleal para con sus colegas o con cualquier otra Compañía. **17.** Por violación o incumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). **18.** Cuando **EL PROVEEDOR** y/o cualquiera de sus empleados o subcontratistas, viole alguna de las obligaciones previstas dirigidas al tratamiento y la protección de la información personal, viole las políticas establecidas por **LA PREVISORA S.A.** para la protección de datos, y en particular cualquier violación o inobservancia a las leyes que protegen la información personal, todo lo anterior enmarcado dentro del alcance del presente contrato. La terminación del contrato en cualquiera de los casos descritos, no ocasionará a cargo de **LA PREVISORA S.A.** el pago de suma alguna a título de indemnización; en todo caso, **LA PREVISORA S.A.** garantizará a **EL PROVEEDOR** el derecho al debido proceso y el principio

de legalidad. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN:** La ejecución del contrato se podrá suspender de común acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos irresistibles de terceros; o unilateralmente por **LA PREVISORA S.A.**, en los casos que se considere necesarios. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: EL PROVEEDOR** se obliga a tomar a favor de **LA PREVISORA S.A.**, a satisfacción de la misma y a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, una garantía de cumplimiento, con **clausulado entre particulares**, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **1. Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más. **2. Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y un (1) mes más. **3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y debe extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **4. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y un (1) mes más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en este contrato, **EL PROVEEDOR** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se suscriba entre **LAS PARTES**. El contrato empezará a ejecutarse a partir de la aprobación de las garantías solicitadas por parte de **LA PREVISORA**. **EL PROVEEDOR** se obliga a devolver el original firmado del mismo, junto con las pólizas de que trata el artículo anterior del contrato y con la constancia de pago de la totalidad de la prima. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato estará a cargo de la Gerencia de Tecnología de la Información de **LA PREVISORA S.A.** **EL PROVEEDOR** permitirá a la mencionada área encargada de la supervisión, a realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las normas que protegen la información personal, por medio de solicitud de toda la documentación que resulte pertinente para este propósito. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL PROVEEDOR** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **LA PREVISORA S.A.**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratos. En todos los casos, **EL PROVEEDOR** es el único responsable por la celebración de subcontratos y **LA PREVISORA S.A.** no adquirirá vínculo

alguno con los subcontratistas. En caso de ser autorizado, **EL PROVEEDOR** será el único responsable frente a **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Además de las señaladas en la cláusula de confidencialidad suscrita, las partes se obligan a no divulgar información confidencial entendiéndose por ésta: Cualquier información jurídica societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de las partes y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de la otra parte o por asesores externos de la misma. De igual forma se obligan a mantener absoluta confidencialidad y reserva profesional y a que sus funcionarios y dependientes, involucrados en la ejecución del contrato, guarden absoluta reserva sobre toda clase de información, políticas de procedimiento o de operación que le haya sido dada a conocer. Por lo tanto, las partes se comprometen a no hacer uso directo, próximo o remoto de ninguna información que pudiere comprometer la seguridad de la otra parte. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes se obligan a: **1.** Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la información confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. **2.** No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la información confidencial. **3.** No utilizar la información confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por la otra parte mediante documento escrito. **4.** A la terminación del contrato, devolver a la otra parte toda la información confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio físico o magnético e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de las partes o de sus empleados. **5.** Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente contrato. Cualquier información suministrada por una parte a la otra, previa a la firma del presente contrato, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos del mismo. Las partes desde ahora aceptan y declaran que toda la información confidencial de la otra parte es de propiedad exclusiva de ésta y que les ha sido o les será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente contrato. Si incumpliera esta obligación, incurrirá de esta manera en las sanciones civiles, penales y/o administrativas correspondientes por violación del secreto profesional y comercial. **6.** Si en desarrollo del objeto contractual **EL PROVEEDOR** llegase a acceder a información financiera de los clientes de **LA PREVISORA S.A.**, deberá mantener

sobre la misma la protección de reserva bancaria. **7. EL PROVEEDOR** reconoce y acepta que la información relativa a **LA PREVISORA S.A.**, su matriz o subordinada (filiales y subsidiarias) o subordinadas de su matriz, de carácter jurídico, comercial, financiero, administrativo, operativo y tecnológico, que en la ejecución de este contrato a la que **EL PROVEEDOR** tenga acceso, por sí o por cualquier persona que actúe en su nombre, es información que pertenece en su totalidad, tanto en su forma como en su contenido a **LA PREVISORA S.A.** su matriz o subordinadas (filiales y subsidiarias) o subordinadas de su matriz, según sea el caso, y por lo tanto es Información Confidencial. **8.** Tratándose de información de propiedad de terceros las partes contarán con las autorizaciones requeridas, para que la otra parte no se vea impedida en su utilización, empleo o manejo. **9.** La parte que maneje la Información Confidencial autorizada, será la única responsable por las violaciones de derechos de autor, secretos industriales, patentes o derechos similares y mantendrá a la otra parte a paz y salvo de cualquier reclamación al respecto. No obstante lo anteriormente estipulado, esta cláusula no será aplicable si el Receptor de la Información Confidencial pueda demostrar que: **9.1.** Era de dominio público al momento de su divulgación. **9.2.** Después de su divulgación haya sido publicada o bien pase a ser de dominio público, siempre y cuando dicha publicación o conocimiento público fuere aceptado o proveniente de la parte afectada y no por hechos atribuibles a la otra parte. **9.3.** Fue recibida, después de su divulgación, de una tercera parte que tenía el derecho legítimo a divulgar tal información. **9.4.** Fue independientemente desarrollada por la parte receptora, sin referencia a la Información Confidencial de la parte que la suministra. **10.** Asimismo, cualquiera de las partes podrá divulgar la Información Confidencial de la otra, en la medida en que sea requerida judicialmente tomando en consideración que el receptor de dicha Información Confidencial deberá notificarlo al propietario de la misma oportunamente y realizar un esfuerzo razonable para evitar la divulgación, siendo todo lo anterior por cuenta del propietario de la información. **11.** En el caso de cualquier divulgación o pérdida de la Información Confidencial, **EL PROVEEDOR** notificará de inmediato a **LA PREVISORA S.A.** la terminación de este contrato, **EL PROVEEDOR** devolverá la totalidad de la información entregada por parte de **LA PREVISORA S.A.** de manera inmediata. **12.** Para los efectos de esta cláusula de Confidencialidad, las Partes acuerdan las siguientes definiciones: **12.1. Información Confidencial.-** Es toda la información, oral o escrita, contenida en cualquier medio existente o que llegare a existir, tal como documentos, medios magnéticos o electrónicos, etc., relacionada, directa o indirectamente con planes de negocios y de desarrollo, información técnica y financiera, planes de productos y servicios, información de presupuestos, informes de mercadeo e informes en general, análisis y proyecciones, especificaciones, proyecciones para el desarrollo de productos y servicios, Información Confidencial recibida de terceras partes, tarifación y precio de productos y servicios, diseños, dibujos, software, datos, secretos

industriales, componentes de propiedad intelectual, know how y otras informaciones de negocios o técnica, información sobre el recurso humano, contenida en manuales de operación, o cualquier otro medio, y toda aquella información adicional que las partes distingan como "Confidencial", en conjunto con cualquier otra información que, en el curso normal de los negocios sería considerada como confidencial. **12.2. Secretos Industriales.-** Se entiende por este término: 1. La información con potencial o de la que directamente pueda obtenerse un beneficio económico derivado de la condición de no ser pública y generalmente conocida, y de no poder ser obtenible por terceros que podrían derivar un beneficio económico por su revelación y/o uso; y 2. La información lograda bajo las negociaciones y que bajo condiciones comerciales razonables adopten el carácter de confidencial. **12.3. Medios de Información.-** Se entiende por este término, cualquier tipo de encuesta, búsqueda, investigación, dato, informe, base de datos, manual, contrato, acuerdo, instrucción, memorando interno, propuesta comercial, balance, estado financiero, comunicación interna o externa, o cualquier tipo de reseña, dictamen contenido en un medio físico o electrónico, papel, disquetes, disco duro, en cintas, entre otros, y en general, cualquier elemento que contenga información sobre **LA PREVISORA S.A.**, su matriz o subordinada (filiales y subsidiarias) o subordinadas de su matriz, sus actividades, sus clientes o las actividades desarrolladas por estos. **12.4. Receptor:** Se entiende por este término cualquiera de las partes del Contrato que recibe de la otra la Información Confidencial. **13.** Las partes dejan expresa manifestación de que toda información que **LA PREVISORA S.A.** recibirá con ocasión del contrato y de manos de **EL PROVEEDOR** no es Información Confidencial. De ser necesaria la entrega de cualquier clase de Información Confidencial por parte de **EL PROVEEDOR** a **LA PREVISORA S.A.** deberá suscribirse un otrosí a este contrato que así lo indique y pueda por tanto tener el mismo tratamiento establecido para toda clase de información que **EL PROVEEDOR** recibe de manos de **LA PREVISORA S.A.** en virtud de este contrato, identificando en dicho documento la clase de Información Confidencial que se recibirá por **LA PREVISORA S.A.** **PARÁGRAFO:** Se consideran documentos contentivos de información confidencial todos los que sean entregados entre las partes, y éstas se obligan a mantener en reserva la información suministrada en desarrollo del presente contrato y a hacer uso exclusivo de ésta para efectos del cumplimiento del objeto del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. COMPROMISO ÉTICO:** **EL PROVEEDOR** manifiesta que ha revisado y aceptado, incondicionalmente, el contenido y disposiciones del Código de Ética de **LA PREVISORA S.A.**, y que en su calidad de persona natural o jurídica no se encuentra inmerso en ninguna de las situaciones que impidan vincularse con **LA PREVISORA S.A.** para cumplir con las obligaciones derivadas de dicho vínculo; así mismo, se obliga al ejercicio ético de sus actividades, y cualquier atentado que deteriore el buen nombre o derecho a la intimidad de cualquier persona natural y/o jurídica, serán de responsabilidad de la parte que falte a éste

deber. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente, que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. **EL PROVEEDOR** se compromete a realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CRITERIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.,** a dar cumplimiento a los estándares establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA PREVISORA S.A.,** de acuerdo a la normatividad vigente y debe hacer llegar los soportes de la documentación establecida en el procedimiento de selección y evaluación de contratistas y proveedores de **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, y en caso que para la ejecución del presente contrato se requiera que **EL PROVEEDOR** conozca información personal propia de **LA PREVISORA S.A.,** de sus funcionarios, usuarios, clientes y demás proveedores, o lleve a cabo cualquier operación o conjunto de operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales (El "Tratamiento") suministrados o transmitidos por **LA PREVISORA S.A.,** entendiéndose que **EL PROVEEDOR** actúa como responsable del tratamiento de su información y como encargado del tratamiento de datos de carácter personal de **LA PREVISORA S.A.,** se obliga a: **1.** Llevar a cabo el Tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el presente contrato o con las recomendaciones e instrucciones que emanen del responsable del tratamiento de los datos personales. **2.** Conservar los datos personales que conozca, recopile o tenga acceso bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **3.** Obtener las autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos personales cuando en ejercicio de sus obligaciones como encargados del tratamiento recopile información personal en nombre y por cuenta de **LA PREVISORA S.A.** de acuerdo con los formatos propios de **LA PREVISORA S.A.** En estos casos **EL PROVEEDOR** deberá mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas. Estas autorizaciones deberán incluir la posibilidad de transferir los datos personales a terceros países, incluyendo países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos personales. **EL PROVEEDOR** entregará la totalidad de las autorizaciones recopiladas al finalizar el presente contrato. **4.** Que en los casos en que actúen como encargados del tratamiento de datos personales no llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales para un fin distinto al autorizado por el titular de los datos personales, al objeto del contrato o en contravía de las instrucciones suministradas por **LA PREVISORA S.A.** **5.** Comunicar a **LA PREVISORA S.A.** y dar trámite a las consultas y

reclamos que interpongan los titulares de los datos personales que tengan relación con el presente contrato en los términos señalados en la normatividad vigente. **6.** Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente. Para los casos en que el **PROVEEDOR** actúe como encargado del tratamiento de datos personales, esta actualización, una vez reportada por el responsable del tratamiento de los datos, se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte. **7.** Implementar un documento interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales de los que son responsables o encargados, así como la adecuada atención a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de datos personales. **8.** Abstenerse de circular información que este siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia. **9.** Devolver al responsable del tratamiento de datos y/o eliminar, cuando corresponda, la totalidad de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación del contrato. **10.** Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución de que trata el literal anterior. La eliminación será certificada por medio de un acta de destrucción entregada a **LA PREVISORA S.A.** en su momento. No obstante, el encargado del tratamiento no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá utilizarlos únicamente para el cumplimiento de la exigencia legal y mantenerlos debidamente protegidos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato **11.** Abstenerse de comunicar y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardar la debida confidencialidad respecto del tratamiento que se le autorice. **12.** Adoptar, en el tratamiento de los datos personales, las medidas de índole técnico y organizacionales necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de la aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa. **13.** Tener autorización para el tratamiento de los datos personales de cada uno de sus empleados y trabajadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídico laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y demás señaladas en el contrato. **14. EL PROVEEDOR** deberá informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** la presentación de un incidente de seguridad que

haya generado destrucción, pérdida, acceso no autorizado, uso o cualquier tipo de manipulación de información personal de **LA PREVISORA S.A.**, o de sus funcionarios, clientes, usuarios o proveedores, en virtud de sus actuaciones y/o de su personal. **15.** Cumplir con la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que **EL PROVEEDOR** realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo tratamiento de datos personales transmitidos por **LA PREVISORA S.A.** en virtud del contrato, **EL PROVEEDOR** al permitir el acceso o transmitir dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato en el que este tercero se obligue a cumplir con todas las obligaciones impuestas por este contrato de acuerdo a las exigencias normativas, por lo que **EL PROVEEDOR** acepta expresamente asumir la responsabilidad del tratamiento correcto de los datos de carácter personal entregados por **LA PREVISORA S.A.** a los que acceda, con las mismas previsiones que las contenidas en el presente apartado. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** se obliga a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.**, frente a un incumplimiento o violación en materia de tratamiento y protección de datos personales, así como de presentarse cualquier daño o reclamación que pudiera ser interpuesta por terceros, en la medida en que dicha reclamación se fundamente en el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** y/o de sus funcionarios, respecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y cualquier otro deber u obligación establecidos en la normativa de protección de datos personales bajo el entendido que en esta materia **LA PREVISORA S.A.** es considerada como tercero de buena fe exento de culpa respecto de las actuaciones de **EL PROVEEDOR.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS):** La definición de Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), se realizará durante la etapa de implementación, teniendo como base los siguientes aspectos: 1. ANS operativos y tecnológicos. 2. Alcance y descripción detallada del ANS. 3. Parámetro de medida establecido para el ANS. 4. Metodología de medición que se empleará en la aplicación del ANS. 5. Metodología para definir el escalamiento del ANS. 6. Metodología para definir la criticidad del ANS. 7. Metodología para el control de cambios del ANS. Los ANS que se definan conjuntamente entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR** durante la etapa de implementación, podrán ser afinados y ajustados durante la etapa de operación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL PROVEEDOR** debe cumplir con las siguientes características en la información que se le suministre a manera temporal para la ejecución de la presente contratación: **1. Confidencialidad:** Garantizar la protección de la toda la información contra acceso y divulgación no autorizado. El sistema debe restringir el copiado de información a los computadores locales de los usuarios (de acuerdo con el perfil definido para cada usuario dentro del sistema). **2. Disponibilidad:** Deben estar implementados los mecanismos suficientes para garantizar una operación continua del sistema, teniendo en

cuenta que si éste detecta algún tipo de anomalía en la operación, pueda reportarla al administrador del sistema mediante algún mecanismo electrónico automático, tal como correo electrónico. **3. Integridad:** 1) Garantizar que la información permanezca inalterable, 2) Las operaciones de registro y mantenimiento de la información incorporarán mecanismos de validación de la información que impidan el ingreso de valores que violen las reglas del negocio. **4. Eficiencia:** El diseño de la solución debe garantizar un óptimo y eficiente uso de los recursos de red. **6. Auditabilidad:** El sistema debe proveer la capacidad de identificar quien, como, cuando y desde donde ha interactuado con el sistema, mediante el registro en base de datos de la actividad, para de esta forma poder reversar operaciones en caso de necesitarse, así como la generación de los respectivos logs de operación del sistema. **PÁRAGRAFO: EL PROVEEDOR** debe asegurar que se cumplan todos los parámetros de seguridad informática y de la información especificados en el presente documento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA:** **1.** Toda la información generada durante la ejecución del contrato será propiedad de **LA PREVISORA S.A.** Por lo tanto, **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a entregar toda la información, física y magnética, en el momento de finalización del contrato. **2. EL PROVEEDOR** deberá presentar el plan de terminación y entrega de la operación en outsourcing a más tardar 4 meses antes de la terminación del contrato conteniendo los siguientes aspectos: 2.1. Además de la confidencialidad a que se compromete **EL PROVEEDOR**, en el evento que para la prestación del servicio **LA PREVISORA S.A.** deba entregar documentos físicos o base de datos, será necesario que previo el inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contienen y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato por parte **de LA PREVISORA S.A.** y el representante legal de la firma que se contrate. 2.2. Al final del plazo de ejecución deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados a sí mismo un Back-up de la información procesada a lo largo de la ejecución del contrato, so pena de ser causal en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos o se haya ordenado su destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba. En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas al contratista, éste deberá proceder a informar en forma inmediata a **LA PREVISORA S.A.** a través de quien ejerce el control de ejecución y, en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal. **Parágrafo:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas aquí. En la

etapa de cierre del contrato, **EL PROVEEDOR** debe realizar la entrega de toda la información a **LA PREVISORA S.A.** o a quién ésta designe, en las estructuras y medios que así se definan. Luego garantizará la destrucción de toda la información utilizada y procesada durante la ejecución del contrato. Para ello, debe quedar constancia en acta firmada por el Gerente del proyecto y la persona designada por **LA PREVISORA S.A.** para tal fin. **EL PROVEEDOR** garantizará el acompañamiento y empalme con el equipo receptor de la información designado por **LA PREVISORA S.A.**, sea personal directo o un tercero.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL PROVEEDOR**, éste deberá proceder a informar en forma inmediata a **LA PREVISORA S.A.**, a través de quien ejerce la supervisión del contrato y, en caso de ser necesario, formular el respectivo denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato únicamente en el evento que se hayan entregado documentos y/o bases de datos a **EL PROVEEDOR**, suscribir un acta de devolución de documentos y/o base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. REGLAMENTO DE CONECTIVIDAD.**

**1. Elementos de Acceso:** Para garantizar la conectividad a través del canal dedicado es necesario que el hardware y el software de **EL PROVEEDOR**, mantenga su operatividad y seguridad que se requiera para la óptima utilización del canal de comunicación.

**2.** Son y serán por cuenta exclusiva de **EL PROVEEDOR** la totalidad de la inversión que realice para adquirir estos elementos, los costos y gastos que demande su mantenimiento (preventivo y correctivo), capacitación, soporte de sus proponentes de hardware y software, etc.

**3. Prohibiciones a EL PROVEEDOR:**

3.1. Permitir a otra persona el uso del canal de acceso, el (los) nombre(s) de usuario(s) o la(s) contraseña(s) de acceso bien sea a la red informática de **LA PREVISORA S.A.** o a los diferentes servicios y bienes que la componen o la lleguen a componer, tales como: Correo Electrónico, Aplicativos del negocio y soporte, Internet, Intranet, Extranet y demás Bases de Datos, Soporte Lógico (software), equipos (hardware) actual o futuro,

3.2. copiar, modificar o utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar o desensamblar software diferente al objeto del presente contrato al que tuviere acceso con ocasión de la conectividad concedida o la provisión de bienes por parte de **LA PREVISORA S.A.**

3.3. Suplantar o utilizar otro usuario ("User Name") para tener acceso a la Red informática de **LA PREVISORA S.A.**

3.4. Acceder, modificar, copiar, revisar, total o parcialmente el Soporte Lógico (software) o equipos (hardware) que hagan parte de la RED, salvo para efectos de la ejecución de este contrato y únicamente con las finalidades de los Servicios contratados. El solo acceso por parte de **EL PROVEEDOR** al software o al hardware o parte de los mismos, diferente al permitido con la conectividad, se entiende como perjuicio hecho a **LA PREVISORA S.A.**

3.5. Utilizar el nombre de usuario, la contraseña de acceso, la conectividad propiamente dicha y todos los servicios de la Red informática de **LA PREVISORA S.A.**, para fines personales o diferentes a los expresamente

autorizados. Cualquier conducta contraria a lo preceptuado en esta cláusula realizada por **EL PROVEEDOR**, se tendrá para los efectos legales como una obtención de información indebida, introducción abusiva, violación ilícita de comunicaciones y correspondencia, según el caso. 3.6. Utilizar la conectividad a la Red informática de **LA PREVISORA S.A.** y los servicios autorizados, para actos contrarios a la moral u orden social vigentes, las buenas costumbres y la ley. **4. Obligaciones de conectividad. EL PROVEEDOR** deberá: 4.1. utilizar la conectividad, el nombre de usuario, la clave de acceso, el Soporte Lógico (software), los equipos (hardware), los servicios inherentes a la Red informática privada de **LA PREVISORA S.A.** y cualquier otra clase de bienes y servicios provistos, con la mayor diligencia y cuidado en la forma y fines establecidos en el presente contrato. 4.2. Recibir, mantener, manejar y devolver la Información Confidencial conforme a lo preceptuado en la cláusula de Confidencialidad indicada en este contrato; 4.3. Colaborar con **LA PREVISORA S.A.** en cualquier investigación que se realice, conjunta o separadamente, con las autoridades competentes, y en todo lo relativo a usos indebidos o fraudulentos del servicio de información propiamente dicha, del nombre de usuario, la clave de acceso y de cualquier otro hecho o circunstancia relacionada con la conectividad; 4.4. Tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar el riesgo de revelación del nombre de usuario, la contraseña o cualquier otra información. 4.5. En cualquier caso en que la información, el nombre de usuario o la clave de acceso sean, se presuman o se teman conocidas por terceras personas, no autorizadas por **LA PREVISORA S.A., EL PROVEEDOR**, deberá notificar por escrito y de manera inmediata a **LA PREVISORA S.A.** con la finalidad de que se tomen las medidas de protección que se estimen necesarias, incluyendo en ellas la interrupción temporal o definitiva del servicio de la conectividad, caso en el cual no se configurará un incumplimiento contractual de los niveles de servicio pactados; 4.6. Responder de manera exclusiva ante terceros por cualquier daño o perjuicio que ocasione por el mal uso de la conectividad a la Red informática de **LA PREVISORA S.A.** y los servicios autorizados, y por actos contrarios a la moral u orden social vigentes, las buenas costumbres y la Ley, obligándose en todo momento a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.** por dicha responsabilidad. **5. Cesión de la Conectividad: EL PROVEEDOR** no podrá ceder, en todo o en parte la conectividad que se otorgue, como tampoco las obligaciones o derechos de ella nacidos. **6. Derechos de Autor y Titularidad del Acceso.** Todos los derechos de autor y de propiedad intelectual sobre los programas de computador, bases de datos, archivos de datos asociados, documentación, conectividad, accesos remotos y demás bienes a los que **EL PROVEEDOR** tenga acceso con ocasión de la conectividad otorgada, son de propiedad exclusiva de **LA PREVISORA S.A.** o de sus licenciantes. La totalidad de la Red informática, incluidos en ella bienes (hardware y software) y servicios (acceso y uso a: correo electrónico, aplicativos de negocio y soporte, Internet, Extranet e Intranet, entre otros) que la conforman y acceden son de titularidad y propiedad exclusiva

de **LA PREVISORA S.A.**, independientemente del nombre de usuario ("User Name") y la contraseña ("Password") que sean necesarios para su uso, razones por las cuales la conectividad (acceso y uso) se permite a **EL PROVEEDOR** única y exclusivamente para la prestación de los Servicios contratados, excluyendo de manera expresa de dichas labores el acceso y uso con fines personales. Las garantías de la conectividad son las que el proponente de acceso otorgue, razón por la cual **LA PREVISORA S.A.** no asume obligación ni otorga garantía alguna (ni explícita ni implícita) ni asume responsabilidad por ninguna clase de perjuicios, ocasionados por la utilización de la conectividad asignada, ni por la visualización, privacidad y seguridad de la misma, como tampoco por el correcto funcionamiento del acceso remoto, interrupciones o fallos. Caso en el cual no se configurará un incumplimiento contractual de los niveles de servicio pactados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PREVENCIÓN CONTRA PORNOGRAFÍA INFANTIL:** En cumplimiento de la Ley 679 de 2001 y Decreto 1524 de 2002 **EL PROVEEDOR** deberá acatar las siguientes prohibiciones y deberes: 1. Prohibiciones: No podrá bajo ningún medio y en ningún caso: a. Alojarse en su propio sitio imágenes, textos, documentos o archivos audiovisuales que impliquen directa o indirectamente actividades sexuales con menores de edad. b. Alojarse en su propio sitio material pornográfico, en especial en modo de imágenes o videos, cuando existan indicios de que las personas fotografiadas o filmadas son menores de edad. c. Alojarse en su propio sitio vínculos o "links", sobre sitios telemáticos que contengan o distribuyan material pornográfico relativo a menores de edad. 2. Deberes: Son deberes de **LA PREVISORA S.A.** como usuario de servicios de telecomunicaciones y/o datacenter los siguientes: a. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto criminal contra menores de edad de que tengan conocimiento, incluso de la difusión de material pornográfico asociado a menores. b. Combatir con todos los medios técnicos a su alcance la difusión de material pornográfico con menores de edad. c. Abstenerse de usar las redes globales de información para divulgación de material ilegal con menores de edad. d. Establecer mecanismos técnicos de bloqueo por medio de los cuales los usuarios se puedan proteger a sí mismos o a sus hijos de material ilegal, ofensivo o indeseable en relación con menores de edad. **PARÁGRAFO:** El no cumplimiento de las anteriores prohibiciones y deberes acarreará las sanciones administrativas y penales contempladas en la Ley 679 de 2001 y el Decreto 1524 de 2002 y facultará a **LA PREVISORA S.A.** para terminar unilateralmente el presente contrato, en cualquier momento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO:** Para el manejo de la información y del Software **EL PROVEEDOR** se obliga a acatar la normatividad legal existente y los reglamentos internos de **LA PREVISORA S.A.**, so pena de sanciones penales y/o administrativas a que haya lugar, sin perjuicio de lo indicado en el pliego de condiciones que sirve de base para este contrato, mismas en lo correspondiente a los servicios contratados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SARLAFT: LAS PARTES** declaran

que sus negocios y los recursos que utilizan para la ejecución del presente contrato, no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo. Así mismo se comprometen a entregar toda la información que les sea solicitada para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y declaran que la misma es veraz y verificable. **LAS PARTES** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; en todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **LAS PARTES** o alguno de sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados llegarán a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo como penal, administrativa, o de cualquier otra índole, relacionada con actividades ilícitas, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la **ONU, OFAC, etc.**, cualquiera de **LAS PARTES** tiene derecho a terminar unilateralmente el contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y**

**ANTICORRUPCIÓN:** **LAS PARTES** declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público”). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado” y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las “Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción”). **Parágrafo Primero.** En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. **Parágrafo Segundo.** Derecho para terminar de manera unilateral e inmediata el contrato si existe sospecha de conductas fraudulentas o corruptas por parte del tercero tales como el pago de sobornos o violación de los términos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO (PCN): EL PROVEEDOR** se compromete a mantener y operar el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad

del servicio, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente el cual debe estar acorde con el Plan de Contingencia y Continuidad de **LA PREVISORA. EL PROVEEDOR** faculta a **LA PREVISORA S.A.** a revisar previa suscripción del presente contrato el Plan de Contingencia y Continuidad de **EL PROVEEDOR**, con el fin de validar y aprobar que los servicios convenidos funcionen en las condiciones pactadas. Se debe detallar claramente el plan de trabajo que garantice la continuidad del funcionamiento de los servicios prestados, sin que esto conlleve a que se interrumpan y/o desmejoren. Este plan debe estar acorde con el Plan de Continuidad de Negocio de **LA PREVISORA S.A.** Los planes de contingencia garantizan a **LA PREVISORA S.A.** mayor disponibilidad del servicio. Si el impacto de la falla lo amerita, **EL PROVEEDOR** debe tener la capacidad de reemplazar el software o hardware afectado en un tiempo no mayor dos (2) días hábiles. Para equipos y software de los operadores de nómina el tiempo de solución de la falla no debe ser mayor a ocho (8) horas hábiles. El Plan de Continuidad de Negocio podrá ser ajustado durante la fase de implementación del proyecto, en caso de ser necesario, previo acuerdo entre las partes, y deberá mantenerse actualizado por **EL PROVEEDOR** durante la fase de operación si surgen cambios tecnológicos que así lo ameriten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PLAN DE RECUPERACIÓN DE DESASTRES (DRP):** Teniendo en cuenta que en el Data Center de **EL PROVEEDOR** se encuentran los servidores que soportan la herramienta del sistema ofrecido, en caso de presentarse algún inconveniente con este centro de datos, **EL PROVEEDOR** debe activar los protocolos del Plan de Recuperación de Desastres (DRP, por sus siglas en Inglés), los cuales se encuentran descritos dentro de la propuesta presentada. El Plan de Recuperación de Desastres (DRP) podrá ser ajustado durante la fase de implementación del proyecto en caso de ser necesario, previo acuerdo entre las partes, y deberá mantenerse actualizado por el proponente durante la fase de operación si surgen cambios tecnológicos que así lo ameriten. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL PROVEEDOR**, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **EL PROVEEDOR** pagará a **LA PREVISORA S.A.**, a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual, **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho a reclamar el pago de los perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aplicación de la cláusula penal señalada en la presente cláusula se efectuará previo el siguiente procedimiento: **1.** Una vez **LA PREVISORA S.A.** advierta cualquier hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** relacionado con la ejecución del contrato, lo requerirá por escrito, por una sola vez, indicándole los hechos generadores del presunto incumplimiento y estableciéndole una fecha máxima para que explique los motivos de su incumplimiento. **2.** Si de la respuesta dada por **EL**

**PROVEEDOR** se concluye que no existe justificación alguna del incumplimiento o **EL PROVEEDOR** guarda silencio en relación con el requerimiento realizado por **LA PREVISORA S.A.**, esta podrá proceder directamente a dar aplicación a la cláusula penal pecuniaria aquí establecida informándole por escrito a **EL PROVEEDOR** de tal hecho.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** autoriza por este documento a que **LA PREVISORA S.A.** realice la compensación del valor de la cláusula penal de manera directa de los saldos que haya a su favor, autorización que se entiende otorgada con la firma del presente contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO: EL PROVEEDOR** declara que renuncia a la reconvencción en mora, por éste concepto y otros generados del incumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual se entiende aceptada con la firma del presente contrato.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Si no se logra el pago de la cláusula penal por los mecanismos antes descritos, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones de **EL PROVEEDOR**.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o divergencias que surjan de la celebración, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se solucionarán, en primera instancia, mediante el diálogo directo entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, si no pudieren solucionarse, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el asunto.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** Las partes acuerdan que una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, cumplido el objeto del mismo, se termine por mutuo acuerdo o **LA PREVISORA S.A.** lo termine de manera anticipada por cualquiera de las causales de terminación anticipada establecidas en el presente contrato, para lo cual se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** **EL PROVEEDOR** con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, mantendrá indemne a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR**. Lo anterior en concordancia con lo establecido en la cláusula de protección de datos personales.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD:** **EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el derecho privado, en especial por las normas civiles y comerciales vigentes, así como por la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13, 14 y 15.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. AUTONOMÍA DEL PROVEEDOR:** **EL PROVEEDOR** ejecutará las obligaciones objeto del contrato con plena autonomía y bajo su dirección técnica y administrativa, con el personal necesario e idóneo para el desarrollo del objeto. Tal personal deberá ser pagado, por

todos los conceptos salariales, indemnizaciones y prestaciones, por **EL PROVEEDOR**.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de prestación de servicios, del cual surgen relaciones jurídicas del tipo indicado entre las partes, razón por la cual no existe ningún nexo de índole laboral entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, sus auxiliares, dependientes, contratistas o asociados y/o cualquier personal que vaya a utilizar **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con las previsiones del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, las personas que **EL PROVEEDOR** vincule para el cumplimiento del presente contrato serán sus directos trabajadores y éste su único empleador, quien gozará de toda la autonomía técnica, jurídica y administrativa para la ejecución del mismo.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. HABEAS DATA:** **EL PROVEEDOR** declara expresamente que autoriza de forma irrevocable a **LA PREVISORA S.A.**, y a quienes actúen en su nombre, quienes representen sus derechos o terceros contratados para que con fines estadísticos, de información entre las compañías aseguradoras, de consulta, de verificación ante fuentes públicas o privadas, nacionales o internacionales, o de transferencia de datos con cualquier autoridad que lo requiera en Colombia, o en el exterior, consulte, procese, informe, suministre, guarde en sus archivos y reporte a las centrales de información que considere necesario, o a cualquier otra entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos, la información, sea o no confidencial, que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente, y bajo cualquier modalidad, se le haya otorgado o le otorguen en el futuro, así como sobre novedades, referencias y demás servicios que surjan de esta relación comercial o contrato cuyo alcance declara conocer y aceptar.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL PROVEEDOR** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

**CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones indicadas en los documentos que hacen parte integral de este contrato o en las que posteriormente se indiquen por las partes.

**CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma este documento por las partes en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciocho (2018).

**LA PREVISORA S.A.,**

---

Representante Legal.

**EL PROVEEDOR,**

---

Representante Legal.